



No matarás, ni encarcelarás. Un análisis sobre la defensa del derecho a la vida de las y los presos políticos realizada por la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas en dictadura y postdictadura en Chile.

YETSY LIZBHET CARVALLO ESCUDERO

Memoria para optar al Título de Socióloga

Profesora Guía:

María Angélica Cruz Contreras

Valparaíso, Chile.

2021

*Especial agradecimiento a mi abuela
y a les amigues por tanta reflexión política
en tiempos de incertidumbre.*

INDICE

RESUMEN	1
1.	
INTRODUCCIÓN	2
2.	
PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	5
3.	
FORMULACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	6
3.1. Justificación	8
3.2. Contextualización socio-histórica	14
3.3. Contextualización histórica de FASIC	18
3.4. La comunidad evangélica y su relación con la dictadura militar	22
4.	
MARCO TEÓRICO	27
4.1 Estudios de la memoria	27
4.1.1 Prisión política en contexto de violencia de Estado	36
4.2 Derecho a la vida y la constitución de sujetos de derechos y deberes	40
4.3 Religión como referente discursivo para enmarcar la defensa del derecho a la vida	44
5.	
DISEÑO METODOLÓGICO	50
5.1 Enfoque metodológico	50
5.2 Tipo de estudio	51
5.3 Técnica de producción de datos y/o uso de datos	52
5.3.1 Fuente de datos	53
5.4 Técnica de análisis de datos	54
5.5 Selección de casos/informantes	57

6.		
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		64
6.1	Describir los argumentos usados en torno al “derecho a la vida” en la defensa de las y los presos políticos en la fundación de la ayuda social de las iglesias cristianas	64
6.2	Identificar los modos en que opera la dimensión religiosa en los discursos	71
6.3	Analizar las transformaciones en el discurso de fascio en el periodo de dictadura y postdictadura.	77
7.		
CONCLUSIONES		84
8.		
REFERENCIAS		89
9.		
ANEXOS Y APÉNDICES		94
9.1	Documentos	94
9.2	Ficha de operacionalización y o codificación del material	96

RESUMEN

La centralidad del derecho a la vida en la defensa de las y los presos políticos en dictadura y postdictadura constituye la problemática central de la investigación. Específicamente, nos concentramos en los documentos producidos por la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas.

El propósito es describir los argumentos en torno a la defensa del derecho a la vida de los presos políticos. Para ello se utilizó un enfoque cualitativo para analizar los documentos seleccionados, además de una entrevista a un informante clave. La técnica para analizar los datos fue principalmente análisis de contenido, y de manera incipiente el análisis sociológico del discurso.

Los resultados varían de acuerdo al tipo de documento y el tiempo. La defensa del derecho la vida tiene argumentos religiosos y jurídicos. La presencia de este derecho disminuye en los documentos a medida que avanza el Estado de Derecho.

Palabras clave: Movimiento de derechos humanos, prisión política, derecho a la vida, dictadura, postdictadura.

1.

INTRODUCCIÓN

Presentamos una investigación que se desarrolla para optar al título de socióloga de la Universidad de Valparaíso. Un proceso académico que implicó el estudio del pasado dictatorial y postdictatorial en Chile desde la condición de no experimentarla como generación.

Los temas que construyen la narrativa de la investigación se relacionan con la historia del movimiento de derecho humano, religión y prisión política. Principalmente se pretende describir los argumentos que sostienen el discurso en defensa del derecho a la vida de las y los presos políticos en dictadura y postdictadura en la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas mediante el análisis de documentos históricos producidos por la misma organización entre el periodo de tiempo 1980-2004.

La importancia del movimiento de derechos humanos, su relación con espacios religiosos en un contexto de violencia estatal sostenido por 16 años, el proceso político transicional iniciado en el año 1990 y la existencia/permanencia de la prisión política se expresa como fenómeno social interesante para ser investigado desde la sociología.

El tema de la investigación se relaciona con la defensa del derecho a la vida, una lucha central durante la dictadura en Chile. El movimiento de derechos humanos estuvo compuesto principalmente por sectores religiosos y diversas organizaciones de la sociedad civil que conjuntamente se organizaron para defender la integridad física y psíquica de las personas. Esta defensa tuvo un carácter político y religioso, por lo tanto, la investigación

desarrolla una perspectiva teórica que toma en cuenta la religión, la política y su relación con el Estado. Una premisa fundamental es el carácter político y religioso de la defensa del derecho a la vida de las y los presos políticos, de ahí el interés de describir los argumentos que sostienen la defensa de este derecho.

La Fundación de la Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC) se fundó en 1975 reuniendo a diversas Iglesias Evangélica, entre ellas, la “Iglesia Metodista, Católica, Católica Ortodoxa, Evangélica Luterana y Metodista Pentecostal.” (Orellana & Quay, 1991: 24). Es la expresión del trabajo en conjunto de creyentes y no creyentes, ya que el equipo profesional se conformó de diversos profesionales, los cuales no respondían a funciones de una jerarquía eclesial. En torno a esta característica se realiza una contextualización socio histórica para explicar los procesos sociales que posibilitan este pasado. En este aspecto, se destaca la década del sesenta y su importancia para la formación de un tejido social que posibilita la respuesta organizada a la dictadura militar desde espacios religiosos.

Sociológicamente se ha discutido desde un paradigma postsecular que “la religión no ha desaparecido, pues en ella conviven creyentes y no creyentes, cuyas creencias expresan diversas formas de vida que tienen que ser respetadas, y de las cuales se puede aprender porque aportan recursos de sentido indispensables.” (Reigadas, 2011 citado en Prono, 2015: 64). En este sentido, en sociedades postdictatoriales se vuelve necesario recordar, hacer memoria e investigar sobre las experiencias traumáticas que constituyeron la realidad política del país, ya que existe una acumulación de conocimiento basado en la práctica que puede aportar elementos importantes para la reflexión sobre los derechos humanos en la actualidad.

El pasado dictatorial es una realidad que no deja pasar. La realidad política de Chile tiene una profunda relación con los procesos económicos, políticos y sociales que

acontecieron a partir de 1973, y el proceso transicional a un Estado de derecho desde 1990. En este sentido, la investigación a continuación aporta a la construcción de las memorias sociales del pasado que refieren a un contexto dictatorial y pos dictatorial.

Las motivaciones que impulsaron la realización de la investigación radican en la lucha contra el olvido. Tal como señala Calveiro (2006) la memoria es un ejercicio intencional que se basa en el deseo de comprender o en búsqueda de justicia. Por ende, el relato tiende en situaciones a incomodar. Hablar de un contexto que estuvo marcado por la lógica de la guerra y la muerte, inquieta bastante, más si ese nombramiento incluye la tortura.

2.

PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Pregunta de investigación:

¿Cuáles son los argumentos que sostienen el discurso en “defensa del derecho a la vida” de las y los presos políticos en dictadura y postdictadura en la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas?

Objetivo general:

Describir los discursos sobre el derecho a la vida en la defensa de las y los presos políticos en la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas en contexto dictadura y postdictadura.

Objetivos específicos

- Describir los argumentos usados en torno al “derecho a la vida” en la defensa de las y los presos políticos a partir de los documentos de la serie prisión política efectuados por la fundación.
- Identificar los modos en que opera la dimensión religiosa en los discursos.
- Analizar las transformaciones en el discurso de FASIC en el periodo de dictadura y postdictadura.

3.

FORMULACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Al investigar derechos humanos en Chile existe una producción académica que denuncia la violación sistemática de los derechos humanos perpetrados por agentes del Estado y/o civiles en la dictadura cívico militar entre 1973-1990. Dos, al relacionar derechos humanos y religión, se evidencia la atención que centra la Iglesia Católica. Los principales hallazgos en esta etapa de la investigación tienen que ver con la Vicaría de la Solidaridad y su participación en el movimiento de derechos humanos en la dictadura. Tres, el concepto que permite el diálogo entre estas dimensiones, es decir, derechos humanos y religión es el concepto teórico de memoria, esto se ve reflejado en los tipos de estudios que se han realizado. Cuando se habla de derechos humanos se utiliza la memoria como un recurso histórico, lo que implica recordar un pasado traumático y de horror, por lo tanto, al relacionar derechos humanos y religión, principalmente se teoriza sobre las memorias de la Iglesia Católica.

Para efectos de esta memoria se investigó sobre derecho a la vida, y por ello sobre derechos humanos en contexto de dictadura en Chile, además utilizamos la memoria como un “recurso para la investigación, en el proceso de obtener y construir datos sobre el pasado.” (Jelin, 2011: 93).

Desde el paradigma de los derechos humanos existe un derecho central que es el derecho a la vida, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) efectuada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1948 en París, nos proporciona un

marco referencial para comprender los derechos humanos en el cual se contienen otros tipos de derechos, tales como derechos sociales, económicos, políticos y culturales. En esta declaración se indica que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015: 8). Es el derecho a la vida el cual concentra la problemática principal en contexto de violación y vulneración de los derechos humanos durante dictadura y post dictadura en Chile.

El por qué problematizar el derecho a la vida en la defensa de las y los presos políticos, y, a su vez, utilizando la memoria como recurso para la investigación, es seguir hablando sobre lo que nos ocurrió como sociedad, sus efectos individuales y/o colectivos, por lo tanto, implica un hacer memoria, algo necesario en sociedades post dictatoriales como lo es Chile.

Existe una relación entre el paradigma de derechos humanos y la violación de estos en dictadura. Además, hay que destacar que la promoción y defensa de los derechos humanos en este contexto totalitario, en un primer momento, ocurre desde espacios religiosos. Las investigaciones que refieren a este contexto y que se interesan en la relación entre espacios religiosos y el Estado tienden a centrar su atención en la Iglesia Católica. (Casteñeda & Salame, 2019; Cruz & Ramírez, 2015; Bravo, 2015; Del Villar, 2018). Identificándose un paradigma dominante en el estudio del campo religioso de carácter católico-céntrico (Frigerio, 2018) el cual principalmente expone la relación que tuvieron los católicos, en este caso, la Vicaría de la Solidaridad con el Estado chileno. En este sentido, se evidencia una insuficiencia en estudios que refieran a instituciones de carácter cristiano no específicamente católico y de características ecuménicas como lo es la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC en adelante).

En este punto adquiere protagonismo la FASIC una institución de “carácter ecuménico, comprometida en la práctica cotidiana de los Derechos Humanos e inspirada en la perspectiva cristiana de liberación y dignidad de las personas.” (FASIC, 2019). Además, se definen como una institución que defendió los derechos humanos de “las personas más vulneradas, oprimidas y marginadas por el sistema represivo impuesto por la Dictadura” (FASIC, 2019.). A su vez expresan que “construyó su tarea con una concepción evangélica, enfatizando la realización de acciones que revistieron, muchas veces, el carácter de emergencia, con el fin de proteger la vida y la libertad.” (FASIC, 2019.).

3.1 Justificación

¿Por qué estudiar la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas?

La FASIC al ser parte de una institución social, en este caso, la(s) iglesia(s), es un actor religioso, político y social relevante, institución que enfrentó de manera organizada la violación a los derechos humanos en dictadura, desarrollando un discurso en defensa del derecho a la vida de las y los presos políticos junto a otras organizaciones de índole cristiana. Por lo tanto, la base de esta defensa tiene carácter religioso y político.

FASIC desde sus inicios asiste a personas en situación migrante, exiliadas y refugiadas en Chile. Además, hasta el día de hoy FASIC publica un boletín de derechos humanos como resumen mensual de la situación en el país sobre la misma materia. El boletín tiene por objeto monitorear e informar la situación de las sentencias de ex agentes del Estado que cometieron crímenes de lesa humanidad durante dictadura y que aún están siendo sentenciados, así como también medidas de reparación a víctimas o familiares de víctimas. Además, informan sobre la situación de las violaciones a los derechos humanos en la

actualidad. En este sentido, el movimiento de derechos humanos le da continuidad histórica a FASIC.

Lo ocurrido desde la segunda mitad siglo XX en adelante, da cuenta de la formación de un tejido social que se expresa en el campo político en la década del setenta, ochenta, y que sin lugar a duda sigue expresándose en la última década del siglo, así como también desarrollándose en los inicios del siglo XXI, aunque con diferentes protagonistas y matices.

Para poder comprender más en profundidad el planteamiento del problema, es necesario realizar una contextualización socio histórica que dé cuenta de los procesos sociales que posibilitan el carácter defensor de derechos humanos.

Los procesos sociales que se señalarán en los antecedentes nos proporcionan los marcos sociales en los cuales se inscriben los sujetos que trabajan en FASIC. No se trata de una investigación histórica, sobre hechos, sino más bien pretendemos analizar el discurso de defensa del derecho a la vida del pasado reciente en Chile, específicamente en la FASIC, pudiendo identificar presencias y sentidos del mismo en el presente.

La problemática en este punto y el por qué de la realización de la investigación radica en la lucha contra el olvido desde una generación que no experimenta la dictadura. Sin embargo, mi desarrollo como ser social y cultural ha sido en un Estado neoliberal que no conoce de derechos sociales y que asienta sus bases en la Constitución de 1980. Por lo mismo, asumimos que “el paso del tiempo histórico, político y cultural necesariamente implica nuevos procesos de significación del pasado, con nuevas interpretaciones. Y

entonces surgen revisiones, cambios en las narrativas y nuevos conflictos.” (Jelin, 2011: 87).

Por lo mismo, esto refleja la relevancia teórica y práctica de la investigación, ya que en la interrogación sobre los discursos respecto a la defensa del derecho a la vida / defensa a la vida en el pasado reciente, efectuados por FASIC - institución que adquiere un carácter histórico a través de sus diferentes trabajos políticos-sociales en contexto de dictadura cívico militar y posterior- posibilita una revisión de las narrativas del pasado en función de las transformaciones sociales recientes en Chile permitiendo una mayor comprensión y reflexión de los cambios y demandas sociales actuales. En efecto, la interrogación del pasado supone por tanto una producción intelectual que implica compromisos políticos y éticos, desechando cualquier concepción neutral u objetivista. Por lo que, “la discusión sobre la memoria raras veces puede ser hecha desde afuera, sin comprometer a quien lo hace, sin incorporar la subjetividad del/la investigador/a, su propia experiencia, sus creencias y emociones.” (Jelin, 2011: 37).

También se destacó la centralidad que ha tenido la Iglesia Católica en las investigaciones del pasado reciente y la relación entre religión y Estado, las formas organizativas de resistencia, siendo la Vicaría de la Solidaridad unas de las instituciones que más ha presentado interés, dejando cierto vacío en relación a otras instituciones no específicamente católicas y que agrupan otras facciones de la comunidad cristiana. Por lo tanto, la investigación aporta a la construcción de un pasado reciente que no se ha trabajado en profundidad.

¿Por qué la centralidad del derecho a la vida/defensa de la vida? Porque al revisar bibliografía se identifica la violación a los derechos humanos como la “sustancia del sistema de dominación impuesto por la dictadura militar, todo el movimiento social tiene una profunda preocupación por este tema.” (Orellana & Quay, 1991: 20) Esto se ve

reflejado por el carácter central que tiene la defensa del derecho a la vida como tal. Cabe destacar, ciertos organismos en la década de los ochentas que ponen énfasis en este derecho, entre ellos; Chile Defiende la Vida “ creado para organizar la campaña que culminó en agosto de 1984” (Orellana & Quay, 1991: 20), Comité por la Vida, la Justicia y la Verdad desarrollándose en una extensa campaña para exigir “la justicia en los asesinatos ocurridos a comienzos de 1985, incluyendo una huelga de hambre de los familiares de los ejecutados y otro coordinador de instituciones alternativas que ha colaborado en la lucha del Comité por la Vida” (Orellana & Quay, 1991: 20). A su vez, el movimiento de Mujeres por la Vida “movimiento social femenino que nace en 1983 luego de una declaración pública titulada “Hoy y no mañana”, a raíz del impacto que generó la inmolación de Sebastián Acevedo, padre de dos detenidos desaparecidos en ese momento.” (Museo de la memoria y los derechos humanos, 2015)

Son diversas las organizaciones que surgen en la década de los ochenta las cuales desarrollan una “lucha por la vida” dejando manifestada esta dimensión ética de la vida y sus fundamentos. Por lo mismo, la FASIC es un organismo más dentro de este universo de organizaciones donde se lucha por la vida, las cuales tienen formas diferenciadas en el discurso y en la argumentación, por lo que investigar la forma en la cual se justificó la defensa a la vida, es en este sentido abrir la reflexión sobre la misma actuación de la organización, sus fundamentos y analizando su lucha, tomando en cuenta la escisión entre lo social y lo político que generó explícitamente la Dictadura militar (Iglesias, 2015), por lo tanto, cuál es el carácter de la justificación y en qué medida se permiten desdibujar este límite, es a lo que apunta esta investigación, brindándole una centralidad al derecho a la vida en el desarrollo de la problemática.

En definitiva, lo que se pretende es comprender los discursos construidos por la FASIC sobre el derecho a la vida en defensa de las/los presos políticos de dictadura y postdictadura mediante el análisis de fuentes secundarias generadas por la institución. Nos concentramos en las producciones materiales en contexto dictatorial y pos autoritario, lo

cual nos posibilitará la comprensión de posibles transformaciones en su discurso y su actuación política.

Esto aportaría a construir una memoria del pasado reciente en contexto post dictatorial, no enfocado en la labor de la Iglesia Católica, como lo es el caso de la Vicaría de la Solidaridad, sino que centraremos nuestra atención en otros sectores del Ethos cristiano que se plantea con características ecuménicas. Por lo tanto, nos interesa el “credo religioso en tanto actor sociopolítico (Veit Strassner citado en Cruz 2015: 19)

Estudiar la(s) memoria(s) en contextos post-dictatoriales, como es en el caso de Chile, supone según Vezzetti (2002 citado en Ruiz et al., 2011) “analizar y explorar las representaciones, imágenes, ideas y discursos acerca del pasado reciente, que constituyen la materia misma de la memoria y las experiencias sociales.” (p.48).

El caso de FASIC es especialmente relevante para explorar un aspecto no desarrollado en los estudios de la memoria en contextos post-autoritarios, es decir, la relación de las Iglesias Evangélicas con el Estado de Chile. A partir de la literatura consultada la mayoría de los estudios centran su atención en la relación entre política y religión en el pasado reciente, lo hacen a través de la Corriente Liberadora que caracterizó a la Iglesia Católica durante la segunda mitad del siglo XX pensamiento que determinó el quehacer del cristianismo y su acción en la política (Tan Becerra, 2009; Bravo, 2016; Castañeda & Salame, 2019; Cruz, 2004; Cruz & Ramírez, 2015; Del Villar, 2018).

Cabe aclarar que la memoria de este periodo histórico está lejos de presentar un carácter consensual, sino más bien hasta el día de hoy se disputa y se exige verdad y justicia para las víctimas y sobrevivientes de la dictadura. “Se trata de representaciones sobre lo

sucedido cuya producción y circulación se dan en el marco de luchas de poder, en contextos sociales, históricos y culturales específicos.” (Ruiz, 2011: 48)

El pasado dictatorial, en este sentido, se vuelve una experiencia a la cual se puede acceder mediante el diálogo intergeneracional, relatos, imágenes y diferentes medios documentales producidos por grupos que sí experimentaron la violencia ejercida por la dictadura en sus distintas dimensiones. Por lo tanto, la memoria se convierte en un “conjunto de prácticas de producción, apropiación y reelaboración de sentidos acerca del pasado en el sistema histórico y cultural de las representaciones.” (Ruiz et al., 2011: 53)

La premisa articuladora de la investigación, es comprender a la memoria desde una perspectiva constructivista, donde todo pasado supone una reconstrucción, proceso que está mediado por creencias, valores y posiciones políticas. Cabe aclarar que el interés de “los estudios de memoria no yace en el “pasado como en realidad fue” sino en el pasado “como constructo humano”; además permite la integración de los esfuerzos teóricos en el campo de las humanidades al estudio de los procesos políticos y sociales.” (Mendlovic, 2014: 15)

La memoria es una construcción social narrativa que implica estudiar las propiedades de quien narra/recuerda, así como también a la institución que posibilita o niega la narración. En este sentido, la memoria será concebida como “recurso para la investigación, en el proceso de obtener y construir datos sobre el pasado.” (Jelin, 2011: 93).

Entre las diversas líneas de investigación sobre memorias, destacan el estudio de conmemoraciones, lugares de memoria, archivos y actores o emprendedores de memoria

(Jelin, 2002). Para efectos de este trabajo, hemos optado por centrarnos en el cruce de estos dos últimos, nuestro interés está entre los actores, en este caso la fundación, y los archivos. Comprendemos que la FASIC fue parte importante del movimiento de derechos humanos, desarrollando una imbricación entre el campo religioso y político (Cruz, 2004). Por lo tanto, nos concentramos en los discursos desarrollados sobre el derecho a la vida en defensa de las y los presos políticos en la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. Todo esto se realizará mediante el análisis de fuentes secundarias. Así, se fundamenta el diseño metodológico histórico-retrospectivo de carácter cualitativo que adoptará la investigación el cual “plantea la reconstrucción de la memoria colectiva de un grupo social a partir del estudio de los discursos y materiales documentales que el propio grupo social ha producido.” (Kogan, 2006: 8)

3.2 Contextualización socio-histórica

Esta contextualización busca dar cuenta del proceso social que se constituye en la segunda mitad del siglo XX. Una explicación histórica para los sujetos que se expresaron durante las décadas de los 70’ y 80’ articulándose en espacios de resistencia. Estas décadas estuvieron marcadas por un terrorismo de Estado, una reorganización económica, política y social instaurándose exitosamente el neoliberalismo.

Estado e iglesias son dos instituciones sociales que mantienen relación dependiendo el período histórico y en la medida que se vinculan establecen también diferencias. Tanto la Iglesia Católica como las Iglesias Evangélicas establecieron relación con el Estado chileno durante el período de tiempo 1973-1990 e incluso en las décadas anteriores. Tanto la Iglesia Católica como la Evangélica presentan una fragmentación a la interna que

determinará la articulación con el Estado. Esta tiene razones políticas, las cuales responden a un contexto global de polarización. Por un lado, ambas iglesias presentan posiciones progresistas que encontraron su fundamentación y acción en la Teología de la Liberación, y por otro lado, existieron fracciones conservadoras que dieron apoyo irrestricto al Golpe militar y que posibilitaron un sustento teológico y político a la dictadura militar. (Espinoza, 2012; Mansilla et al., 2015)

La década del sesenta es comprendida como época de “efervescencia social, la transgresión a las costumbres, el desenfreno eufórico por el cambio y un fuerte optimismo y confianza en el futuro, fueron los signos que marcaron la pauta (...) la década se convirtió en una verdadera bisagra histórica” (Tan Becerra, 2009: 222). Es interesante comprender esta década como una bisagra, ya que ésta implicó cambios sustanciales en cuanto a prácticas políticas, sociales y culturales. En efecto, esta década está compuesta por varios procesos que demarcarán los horizontes políticos que se desarrollaron posteriormente.

Bravo (2015) plantea que la relación entre Iglesia y política, se ha abordado a partir de tres episodios fundamentales:

La intensa discusión desarrollada desde la segunda mitad del siglo XX a través de la recepción y las discusiones del Concilio Vaticano II —las Conferencias Latinoamericanas de Medellín y Puebla— y los postulados de la Teología de la Liberación; la experiencia de los cristianos durante la Unidad Popular, y, por último, la labor desarrollada por los grupos católicos durante el régimen militar. (Bravo, 2015: 78-79)

El evento que marca la década del sesenta en el mundo cristiano es el Concilio Vaticano II (1962-1965) instancia en la cual Chile tuvo una participación activa y destacada. Obispos y teólogos se caracterizaron por desarrollar un “pensamiento teológico muy vanguardista que contemplaba un modelo de Iglesia descentrada de sí misma, ocupada de las realidades terrenas y abierta al mundo, en sintonía con otras escuelas y episcopados europeos.” (Arena, 2016: 293)

Lo que devino posterior al Concilio Vaticano II y que concierne a Latinoamérica son las Conferencias Latinoamericanas de Medellín y Puebla, y, el respectivo desarrollo de la Teología de la Liberación. Desde ésta corriente de pensamiento, se hicieron planteamientos importantes, ya que los problemas sociales se convirtieron en espacios teológicos, capaces de la liberación, desde un sentido cristiano. Entonces, la salvación y/o liberación estarán relacionadas con el trabajo junto a los más pobres. Es éste el sujeto importante para la Teología de la Liberación. En el caso de Chile la “Iglesia popular” o “Iglesia liberadora”, corresponde al sector de la Iglesia Católica, identificada con la “Teología de la Liberación” y que agrupa a miembros del clero y laicos/as vinculados al trabajo con sectores populares” (Cruz, 2015: 17). Todo esto implicó una nueva forma de pensar la Iglesia, las prácticas religiosas, los valores, la forma en la cual se comenzará a trabajar y que indiscutiblemente tendrá efectos en cómo se desarrolló el trabajo social y religioso en las décadas posteriores.

Para Michael Löwy la teología de la liberación fue “la expresión de un movimiento, el “cristianismo liberacionista” (que integraba sectores no católicos), que no había surgido de la “base” de la Iglesia católica hacia su jerarquía, ni de la jerarquía hacia las bases, sino de su periferia hacia su centro” (Muro citado en Tahar, 2007: 433). Además, la Teología de la liberación se caracterizó por la “radicalidad de su opción en favor del cambio social” (Tahar, 2007: 428), junto con ello el escenario político social de Latinoamérica estuvo

marcado en la década del sesenta por la revolución cubana y otros movimientos revolucionarios marxistas. Por lo que, “la teología de la liberación identificó la lucha contra la pobreza y el subdesarrollo con la lucha antiimperialista y anticapitalista” (Tahar, 2007: 429)

Esto significó lineamientos políticos y religiosos de la Iglesia Católica en Latinoamérica, desarrollando valores como la justicia, liberación, trabajo social con las comunidades, educación.

Sumado a estos eventos, particularmente en Chile, el ámbito social político estuvo marcado por la Reforma Agraria (1962-1973) y Reforma Universitaria (1968). Ambos procesos ocurrieron durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970) perteneciente al Partido Demócrata Cristiano.

Estos años se caracterizaron por la formación de un tejido social posibilitador de sujetos que participarán activamente durante la década de 1970 y 1980 en diferentes espacios de resistencia a la dictadura y que serán parte del movimiento de derechos humanos.

Los primeros años de la década del setenta estuvieron marcados por el desarrollo de la vía democrática al socialismo, siendo Salvador Allende electo presidente (1970-1973), mandato que duraría 3 años, el cual fue interrumpido mediante el Golpe de Estado en manos de las Fuerzas Armadas el 11 de septiembre de 1973.

Será con la interrupción del proyecto popular que emprendía la Unidad Popular en Chile que se inicia un período violento y de transformaciones sociales que marcarán el

devenir del país hasta la actualidad. La dictadura, por lo tanto, viola los derechos humanos sistemáticamente durante 17 años, se persigue a personas militantes de partidos de izquierda o cercanos a ellos, se inicia así una política del miedo y exterminio que tiene su expresión en persecuciones, desapariciones, prisión, torturas, exilios y relegamientos.

Los despidos fueron de carácter masivo tanto de trabajadores como de estudiantes de sus lugares de estudios. Los canales de participación social habían desaparecido en este contexto, por lo que “sacerdotes, pastores, monjas y laicos vinculados a las iglesias se empezaron a reunir para ver cómo enfrentar el gran problema que surgía. Muchos de esas personas provenían del movimiento de “Cristianos por el Socialismo” y otros simplemente lo hacían por razones humanitarias.” (Mansilla et al., 2015: 165). Además, se plantea un segundo grupo de militantes de partidos políticos que mantuvieron buenas relaciones con la iglesia, por ejemplo, el Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU), la izquierda cristiana y algunos demócratas cristianos. (Mansilla et al., 2015)

En este contexto de crisis humanitaria y de profunda violación de los derechos humanos_fue donde diferentes sujetos encontraron un espacio político y social al interior de las instituciones surgidas desde una orgánica de ayuda social religiosa.

3.3 Contextualización histórica de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas

El 11 de septiembre de 1973 es un día decisivo en la historia de Chile. Este día las Fuerzas Armadas culminan el proceso de la Unidad Popular iniciado por el Gobierno de

Salvador Allende 1970-1973 y se abre un profundo proceso de reestructuración de la sociedad chilena.

A comienzos de los setenta el compromiso social de ciertas facciones religiosas se expresó en la defensa de los derechos humanos como respuesta al contexto de violencia impuesto por las Fuerzas Armadas. Esta respuesta se conformó con la creación de organizaciones humanitarias propiciadas por sectores cristianos, con el propósito de brindar apoyo y protección a las personas refugiadas, migrantes, exiliados/as y perseguidos por el Estado. Así se dividieron los trabajos “unos se encargarían de ayudar a los refugiados extranjeros y otros a los nacionales, creándose así, respectivamente, los llamados Comité 1 y Comité 2, mientras el proceso de institucionalización definía el tipo de organizaciones que se crearía.” (Orellana & Quay, 1991: 163)

A la FASIC le antecedieron diferentes organizaciones. Así en septiembre de 1973 Helmut Frenz, obispo de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile fundó la Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR). Además, junto al Cardenal Raúl Silva Henríquez fundaron el Comité de Defensa de Derechos Humanos, que luego pasó a llamarse Comité de Cooperación para La Paz en Chile (COPACHI) “institución que posteriormente pasó a ser la Vicaría de la Solidaridad” (Orellana & Quay, 1991: 163). En 1975, el obispo Frenz fundó la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, lo cual conllevó a su expulsión del país el 3 de octubre de 1975. (Guerrero, 2015)

CONAR asistió a aquellos extranjeros que su permanencia en Chile significaba un riesgo debido a razones políticas, por lo que se utilizó la inmunidad diplomática en algunos refugios, ayudándoles a resolver problemas pendientes, como documentos o liquidación de bienes. Asumiendo la defensa jurídica de personas extranjeras que estaban

siendo procesadas o se encontraban detenidas. CONAR como institución se encargaba de asistirlos hasta su salida del país. (Orellana & Quay, 1991)

Según Orellana & Quay (1991) quienes realizan una caracterización del movimiento de derechos humanos desde 1973 – 1990 plantean que son varias las instituciones que surgen bajo la matriz iglesia, siendo “COPACHI, COMAR, CONAR, FASIC, la Vicaría de la Solidaridad, SERPAJ y el Programa de Derechos Humanos de la Academia de Humanismo Cristiano, nacen bajo la protección de las Iglesias.” (p.158).

En 1974 la CONAR pasa a ser la Comisión de Ayuda de los Refugiados (COMAR), además, en 1975 se crea la Comisión de Ayuda a los Extranjeros (CALEX), disolviéndose el mismo año, para poder integrar a FASIC en 1975.

El nacimiento de FASIC coincide con la dictaminación del Decreto Supremo N°504, por el cual se establece la posibilidad de conmutar o cambiar las penas de presidio por el extrañamiento. FASIC asume la tarea de ayudar a las personas condenadas por los tribunales militares para que se acojan al decreto 504. En efecto, entre abril de 1975 y agosto de 1980, a través de la labor de FASIC, 3.983 personas afectas a conmutaciones de penas pudieron salir del país y 3.299 familiares también pudieron viajar a rehacer las familias en el exilio. Esta tarea fue asumida por el Programa de Reunificación Familiar que se mantuvo hasta 1990. (Orellana & Quay, 1991: 169-170)

Por lo tanto, la institución tendrá diferentes momentos de acción. En primer lugar, asistió a las personas perseguidas por el Estado de Chile, luego hubo un periodo donde se aplica el programa de Reunificación Familiar (1975), es decir, se buscó la salida de familiares cercanos, en tercer lugar; se brindó ayuda psicológica y psiquiátrica,

presentando “un ingreso de 4.174 pacientes en el periodo 1977-1985, de los cuales 2.824 corresponden a terapias familiares y el resto a terapias grupales y familiares.” (Orellana & Quay, 1991: 180). Posteriormente se emprendió la labor de retorno al país de quienes habían sido exiliados mediante la constitución del Comité Pro Retorno de Exiliados. FASIC además extendió su asistencia a otras víctimas de la represión y se estableció un programa de asistencia médico psiquiátrico para brindar ayuda en este plano a personas torturadas, ex presos políticos, familiares de ejecutados y de detenidos desaparecidos. (Reyna, 1998)

Las Iglesias durante la dictadura se convierten en un actor político-social, capaz de articular diferentes facciones de la sociedad civil y religiosos, emergiendo, en algunos casos con características ecuménicas.

El quehacer de FASIC estuvo caracterizado e inspirado en una orientación cristiana y ecuménica. “Su directorio está integrado por representantes de las Iglesias Metodista, Católica, Católica Ortodoxa, Evangélica Luterana y Metodista Pentecostal.” (Orellana & Quay, 1991: 24). Además, mantuvo “una acción discreta, solicitante (...) reafirmada por la necesidad de brindar ayuda a los perseguidos en circunstancias que la discreción y el silencio era la única posibilidad de hacerlo.” (Orellana & Quay, 1991: 145). En este sentido, FASIC desempeña una

Labor de asistencia a los presos políticos, quienes acogiéndose al decreto 504 podían solicitar la conmutación de presidio por la de extrañamiento. Con la colaboración del Comité de Cooperación para la Paz en Chile y de CIME (Comité Intergubernamental para Migraciones Europeas), FASIC asistió a las gestiones para conseguir esta conmutación, la que permitió que varios centenares de presos políticos condenados a largas penas de presidio pudieran salir del país con sus

familias. Simultáneamente se brindó ayuda a los familiares para todo el proceso de espera y salida del país. (Orellana & Quay, 1991: 24)

El movimiento de derechos humanos supone un marco referencial para ubicar las acciones de FASIC. En Chile el movimiento de derechos humanos desarrollado en los setenta y décadas posteriores estuvo compuesto por “organizaciones no gubernamentales (ONGs) de derechos humanos, los movimientos de familiares o afectados, los movimientos de militantes de derechos humanos y las llamadas dependencias (departamentos especializados en derechos humanos dependientes de organizaciones sociales).” (Orellana & Quay, 1991: 149).

Para poder comprender más en profundidad el planteamiento del problema, es necesario realizar una contextualización socio histórica que dé cuenta de los procesos sociales que posibilitan el carácter defensor de derechos humanos.

3.4 La comunidad evangélica y su relación con la dictadura militar

Como se señaló previamente el directorio de FASIC está integrado por la “Iglesia Metodista, Católica, Católica Ortodoxa, Evangélica Luterana y Metodista Pentecostal” (Orellana & Quay, 1991: 24), en este sentido, FASIC se destaca por su trabajo de carácter ecuménico. Es necesario contextualizar con datos históricos a esta institución social con fundamentos religiosos y que está compuesta, (y no) por una comunidad cristiana. Esta institución es parte de un pasado reciente que delinea una relación política y religiosa con el Estado chileno. Por lo tanto, la contextualización tiene que hacer referencia a su historicidad, del cómo se ha desarrollado y cómo se ha analizado y estudiado a través de diferentes disciplinas.

Basándose en datos censales del INE Corvalán (2009) establece que el crecimiento de la población que se identifica como evangélico en Chile es “probablemente uno de los más rápidos de Latinoamérica y del mundo, ya que no se trata de un crecimiento relacionado con un periodo histórico específico, sino sostenido a través de regímenes políticos diversos y crisis económicas varias ocurridas durante un siglo.” (Corvalán, 2009: 88)

Esta característica de crecimiento poblacional es distintiva de la comunidad evangélica a lo largo del siglo XX en Chile, con este proceso los líderes poco a poco lograrán posicionarse políticamente. Fue en 1973 donde varios sectores evangélicos dieron su apoyo a la dictadura, y por otro lado, existieron fracciones que se posicionaron en contra, de ahí una serie de instancias y declaraciones que terminan por configurar la relación que establece esta comunidad con la dictadura cívico militar.

Según Espinoza (2012) el 3 de octubre de 1973, a menos de un mes del Golpe de Estado, se expresa unas de las primeras instancias donde la comunidad evangélica comenzaría a delinear su relación con la dictadura militar. En esta instancia entregan una carta con peticiones, donde participan diferentes líderes¹ “esto fue el punto de partida para solicitar autorización oficial para prestar ayuda a los detenidos y refugiados, como lo señala el decreto N° 1308 del 3 de octubre de 1973.” (Espinoza, 2012: 18)

¹ Helmut Frenz, Obispo de la Iglesia Evangélica Luterana en Chile; José Gómez, Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal; Luis Pozo, Pastor y Secretario Coordinador de la Convención Evangélica Bautista de Chile; Tomás Stevens, Pastor de la Iglesia Metodista de Chile; Alfredo Ramírez, Pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile; Augusto Fernández A., Secretario Regional del Movimiento Pro Unidad Evangélica Latinoamericana (UNELAM); Samuel Nalegach, del Centro Audiovisual Evangélico (CAVE-CHILE). (Espinoza, 2012: 37)

Las fragmentaciones de la comunidad evangélica tienen que ver con la deslegitimación de sus propios líderes. Así, Nadir Carreño pastor de la Iglesia Presbiteriana Fundamentalista y presidente de la Confederación de Iglesias Evangélicas Fundamentalistas (CIEF) declara un 4 de septiembre 1974 “desconocer a los Obispos Frenz (Luterano) y Vásquez (Metodista), para hablar en representación de las iglesias evangélicas chilenas, además de criticar a aquellos que no se sometan a las autoridades civiles.” (Espinoza, 2012: 19).

En junio del año 1975 el Obispo Frenz hace noticia debido a una carta emitida por el Consejo Coordinador de Comunidades Evangélicas Luteranas dirigida al gobierno militar, en la cual solicitaban la disolución de la Iglesia Evangélica Luterana en Chile y junto con ello privar el derecho de permanencia en el país de Helmut Frenz. “Esto culminó con el nombramiento de un nuevo Obispo el Dr. Ricardo Wagner y cuya primera decisión fue ingresar al Consejo de Pastores.” (Espinoza, 2012: 26-27)

El Consejo de Pastores (CP) representa una fracción de la comunidad evangélica que da apoyo a la dictadura militar “ente que sólo representaba a una minoría del mundo evangélico, aunque eran los más visibles.” (Mansilla et al., 2015: 275)

Previo al evento señalado, el 13 de diciembre de 1974 mediante la Declaración de las Iglesias Evangélicas Chilenas (DIECH) integrado por la Iglesia Evangélica Oficial (IEO)² compuesta por diferentes autoridades de la comunidad evangélica³, se demuestra un claro carácter anti-marxista. En esta declaración “la IEO señalaba, por ejemplo, que “el pueblo

² Denominación dada por Mansilla, Orellana & Muñoz, 2015.

³ Pedro Puentes Oliva (Iglesia Presbiteriana Independiente), Javier Vásquez (Iglesia Metodista Pentecostal – Jotabeche-), Ricardo Ramírez (Iglesia de Dios), Hermes Canales Guevara (Iglesia Unida Pentecostal), Francisco Anabalón (Iglesia Pentecostal). (Espinoza, 2012: 20)

evangélico no puede guardar silencio ante la orquestada acción del marxismo internacional contra nuestra patria” (DIECH citado en Mansilla et al., 2015: 278). Esto demuestra una clara posición anti-izquierdista, los autores plantean que esta posición se acentúa con la revolución cubana en 1959. Más cuando “a partir del año 1961 se produce una masiva salida de pastores y laicos protestantes de Cuba. La reacción obedeció, principalmente al bloqueo norteamericano que cortó los ingresos norteamericanos a las misiones protestantes y la desconfianza en la enseñanza comunista” (Berger citado en Mansilla et al., 2015: 278)

El apoyo al gobierno militar, según los autores mencionados, mengua en la década del ochenta con “el inicio de las protestas contra el gobierno militar, asumieron una posición ambivalente y/o de silencio al respecto.” (Mansilla, Orellana & Muñoz, 2015: 279)

Por otro lado, encontramos la Confraternidad Cristianas de Iglesias (CCI) quienes representan a un sector más crítico y en oposición a la dictadura. Estos representantes hacen una Carta Abierta en 1986 declarando una “postura de no-violencia activa, entendida como “un principio general que define el sentido de la marcha que se va a seguir tras la búsqueda de justicia y la libertad, pero sin violencia.” (Boye en Mansilla et al., 2015: 279).

De esta manera, el principio de no violencia defendido por la CCI se manifestó en una resistencia activa, la cual puso como fundamento simultáneo al Dios liberador del Antiguo Testamento, junto al Jesús crítico y resistente del Nuevo Testamento. Se trataba de una postura sociopolítica que comenzó con la adquisición de conciencia de la posición oprimida del pueblo, pero a quienes sus opresores no les otorgarían la libertad por voluntad propia, sino que deberían levantarse a protestar, aunque sin violencia. (Mansilla et al., 2015: 280)

La Carta Abierta⁴ fue firmada por varios representantes quienes integraban la CCI. Además, posee un sentido de denuncia a la dictadura militar, sin embargo, esta palabra jamás es esbozada, más bien se refieren bajo la forma de “Gobierno”.

Hasta el momento hemos establecido las relaciones entre el Estado y las diferencias al interior de la comunidad evangélica a partir de la década del setenta y ochenta. La Iglesia Católica por su lado también “transitó desde la legitimación inicial del régimen acompañada de exhortaciones a la “reconciliación” hasta la denuncia abierta de la persecución política desatada por el aparato del Estado.” (Yáñez en Cruz, 2004: 19). Por lo tanto, la relación Iglesia(s) y Estado durante la dictadura es bastante ambivalente para la comunidad cristiana.

⁴ Quienes firman la carta son: Obispo Enrique Chávez, Iglesia Pentecostal de Chile; Dr. Jorge Cárdenas, Moderador Iglesia Evangélica Presbiteriana; Obispo José Flores, Iglesia Comunión de los Hermanos; Pastor Edgardo Toro, Director nacional Iglesia Wesleyana Nacional; Obispo Sinforiano Gutiérrez, Misiones Pentecostales Libres; Pastor Narciso Sepúlveda B., Presidente Misión “Iglesia Pentecostal”; Pastora Juana Albornoz, Misión Apostólica Universal; Obispo Isaías Gutiérrez, Junta Directiva de la Confraternidad Cristiana de Iglesias; P. Juan Sepúlveda, Presidente; Vicario Pedro Zavala, Secretario [Iglesia Evangélica Luterana en Chile]; Hno. Óscar Avello, Prosecretario; P. Leonardo Gajardo, Tesorero; P. Dagoberto Ramírez, Vocal.

4.

MARCO TEÓRICO

4.1 Estudios de la memoria

Se puede determinar niveles de teorización de la temática. El desarrollo del concepto de memoria surge a partir de procesos socio históricos, tales como guerras mundiales, holocausto, dictaduras en Latinoamérica, proceso de secularización, globalización, entre otros.

El desarrollo del campo de estudio de las memorias sociales es un área en las ciencias sociales que podemos abordar desde el inicio del siglo XX. Mendlovic (2014) determina períodos de teorización en cuanto al campo de estudio. Sitúa a la memoria en un lugar central tanto a nivel retórico y discursivo en la contemporaneidad, determina periodos, los cuales son parte del Estado del Arte de la discusión sobre la teorización de la memoria a un nivel macro, luego determinaremos la discusión a nivel local, específicamente en Chile. El primer periodo inicia con Emile Dukheim y Halbwach. A pesar que el primero no hace uso explícito del término memoria colectiva, identifica la función social de la memoria, la cual confiere continuidad histórica, proporciona una moralidad, identidad y por consiguiente cohesión social (Mendlovic, 2014). Halbwach sería el “primer científico social en abordar explícitamente la memoria como una construcción que depende de las estructuras sociales e instrumento a través del cual el grupo social establece su centralidad en la vida del individuo que pertenece a éste.” (Olick y Robbins, 1998; Stier, 2003 citados en Mendlovic, 2014: 7)

Lo importante de este periodo es la comprensión de la memoria como un constructo social. Surge la conceptualización de memoria colectiva, memoria social y marcos sociales.

Premisas fundamentales en este periodo es “la relación dependiente de la memoria frente a las estructuras sociales y la naturaleza extra orgánica de la memoria y su transportabilidad en tiempo y espacio.” (Erl, 2011 citado en Mendlovic, 2014: 7)

El segundo periodo se refiere al último cuarto del siglo XX Mendlovic (2014) indica este periodo como los “nuevos estudios de la memoria” periodo en el que se teoriza la vinculación de la memoria y los lugares de memoria. Los lugares son indicadores de un pasado vivido y que representan una ruptura con este, fundamentalmente son estos lugares vestigios históricos donde se materializa y expresa la memoria colectiva, no es un acto momentáneo, sino que implica una voluntad de recordar.

Además, surge la discusión sobre las memorias dominante y subalternas, la autora expone como referente al Popular Memory Group quienes en los años 1979-1980 desarrollan una mirada histórica con perspectiva neomarxista sobre la memoria como un campo de producción social, problematizan la instrumentalización política de la memoria en marcos contrapuesto de intereses entre diferentes grupos que son parte de la sociedad. Esta contraposición puede “implicar acuerdos o negociación, así como una franca batalla entre memorias de grupos hegemónicos y las de grupos subordinados o subalternos que se enfrentan en una esfera pública ocupada mayormente por las memorias dominantes y oficiales.” (Mendlovic, 2014: 9). En este periodo emerge la idea de las "batallas por la memoria".

Al término del siglo pasado los estudios de la memoria transitaron desde los testimonios de sobrevivientes de regímenes autoritarios al estudio de las memorias de la segunda generación, lo cual generó nuevas conceptualizaciones en el campo de estudio. Hirsh (2008) plantea el término de postmemoria, lo cual no es un método, movimiento o idea, más bien es una estructura inter y transgeneracional de conocimientos y experiencias

traumáticas. Es una consecuencia del recuerdo traumático que se diferencia en un nivel generacional. Además, describe la relación entre la generación que presencié traumas culturales y colectivos, con la generación que recuerda solo a través de historias, imágenes y comportamiento entre los que crecieron.

El tercer periodo se relaciona con el surgimiento de nuevas formas de conceptualización de la memoria, lo cual implica nuevas prácticas y formas de recordar, propias de los tiempos actuales. Este tiempo refiere a diferentes procesos globales de la memoria, toma en cuenta procesos políticos, sociales y culturales, tales como la globalización, reconfiguraciones de Estados, movimientos migratorios y tecnologías virtuales relacionadas con una cultura visual.

El holocausto como referente histórico implicó la teorización de memorias sociales, actualmente en el tercer periodo que determina Mendlovic (2014) significa la pérdida de la generación que experimentó el terror y en consecuencia el paso de la memoria comunicativa a la memoria cultural. Las transformaciones históricas que impactaron en la forma de teorizar la memoria fueron "el fin de la Guerra Fría y el colapso de la estructura binaria oriente-occidente; las transiciones democráticas en América Latina, Europa Oriental y Sudáfrica; la descolonización del mundo y las crecientes migraciones y circularidad transnacional." (Mendlovic, 2014: 14)

Además, la autora expone que un plano importante a tomar en referencia es el impacto de la tecnología que se expresa en el rol de los medios de comunicación masivo, tal como es el caso del internet, tecnología que es capaz de generar un mega archivo de carácter global con una capacidad significativa de almacenamiento de datos.

Existen características en las prácticas y formas de la memoria contemporánea, con esto nos referimos a la globalización de la memoria (Huyssen, 2003 citado en Mendlovic, 2014) por lo que tomando como referencia al holocausto y sus efectos en la teorización

como se convierte en un símbolo político y cultural global que impulsa valores democráticos y es un fundamento cultural para políticas de derechos humanos en términos globales.

La memoria social en este periodo tiene una forma descentralizada del ámbito nacional perfilando nuevas prácticas de acercamiento y nuevos procesos.

En Latinoamérica los campos de los estudios de la memoria se desarrollan a partir de las transformaciones socio históricas ligadas a las dictaduras instauradas en varios países del continente que ocurrieron a fines de la década del 60 y la década del 70'. A mediados de los 80 y los 90, Argentina, Uruguay y Chile iniciaron el proceso de transición democrática para terminar con sus dictaduras militares. "Las transiciones del Cono Sur fueron seguidas por Colombia, Guatemala y El Salvador. En todas estas transiciones, el concepto de memoria pasó a ser un importante campo de batalla en los debates y la búsqueda de justicia." (Jara, 2020: 3)

Desde la sociología, las ciencias políticas y un paradigma crítico latinoamericano Calveiro (2006) analiza las configuraciones hegemónicas ocurridas en los años setenta en el territorio. Identifica la violencia estatal como lo común en el complejo hegemónico. Determina el papel de la memoria y sus usos políticos en esta reconfiguración. Su campo de estudio es sobre violencia política y memoria en Latinoamérica, por lo que nos proporciona significados sobre la memoria para comprenderla en tanto proceso social histórico.

Las temáticas se corresponden unas con otras, así al revisar bibliografía sobre violencia de Estado se relaciona con el concepto de memoria en su nivel conceptual teórico y de acción social.

Los procesos que ocurrieron en diferentes territorios pretendieron un corte radical con aquello que lo precedió, en el caso de Chile, un proyecto socialista democrático, pero los procesos históricos y sociales no operan de esa forma, sino más bien presentan continuidades con lo vivido. Lo que sobrevino fue un panorama de vaciamiento de la sociedad, todo esto a partir de la nueva organización nacional provocado por las dictaduras militares que se alinean con una reorganización hegemónica global. Se basó en el vaciamiento de las economías nacional con la instauración de un modelo neoliberal y el vaciamiento de la política implementando un modelo de democracia vertical y autoritaria, todo esto “producto de la eliminación de todas las formas de organización y liderazgo alternativos y el vaciamiento del sentido mismo de la nación y de la identidad latinoamericana con la implantación de nuevas coordenadas de sentido individualistas y apolíticas.” (Calveiro, 2006: 367)

La memoria es un puente que por lo tanto nos permite "recordar aquello que se borra del pasado, o bien se confina en él, precisamente por sus incómodas resonancias con el presente" (Calveiro, 2006: 377). Este proceso tiene la característica de irrumpir, es un ejercicio intencional buscado con el deseo de comprender o bien en busca de justicia "se trata, en estos casos de una decisión consciente de no olvidar, como demanda ética y como resistencia a los relatos cómodos. " (Calveiro, 2006: 377). Por lo tanto, la memoria es sobre todo acto, un ejercicio de práctica colectiva que se conecta con la escritura, y por lo mismo, hay muchas formas de comprenderla y practicarla, de ahí dependiendo de los usos políticos que se le da a la misma, ya que "no existen las memorias neutrales sino formas diferentes de articular lo vivido con el presente." (Calveiro, 2006: 377). Es en esta articulación donde reside la carga política de la memoria. Una cualidad de este proceso es la capacidad de trascender el lugar en que fue fijada en lugar de permanecer estática, ya sea en el cuerpo individual o colectivo, ya que puede trascender la propia experiencia, asignar uno o varios sentidos a la experiencia única y se convierte en algo transferible, capaz de compartir y comunicarse. Además, es capaz de articular pasado, presente y futuro, sin embargo, no necesariamente es una práctica resistente, la autora establece que

dependiendo "cómo se acople la memoria del pasado a los desafíos del presente, se estará construyendo un relato que puede ser resistente o funcional al poder" (Calveiro, 2006: 379). Por lo que, la memoria son procesos y no acontecimientos. Es una conexión de sentidos que toma en cuenta la experiencia de sus protagonistas y al mismo tiempo reclama descubrir los sentidos que la memoria puede tener para el presente.

Además, juega un papel de bisagra "cargando tanto el pasado como el presente, contaminando uno con otro y atribuyéndoles significaciones extrañas que dificultan la explicación de ambos." (Calveiro, 2006: 361)

Jelin (2002) nos propone pensar las memorias en términos plurales y en procesos de construcción de memorias, lo que implica pensar en término de disputas sociales, su legitimidad y su pretensión de verdad. Nos contribuye a pensar y analizar las presencias y sentidos del pasado como procesos subjetivos que surgen desde la experiencia y que se mantienen en marcas simbólicas y materiales. Por sobre todo la autora nos indica que las memorias son objetos de disputa las cuales se enmarcan en relaciones de poder, de confrontación y luchas. Presta atención a las continuidades y rupturas que han ocurrido entre los regímenes dictatoriales y los regímenes constitucionales, es decir cómo el pasado dictatorial forma parte central del presente.

Los procesos de memoria "no ocurren en individuos aislados sino insertos en redes de relaciones sociales, en grupos, instituciones y culturas" (Jelin, 2002: 19). En este sentido las memorias están siempre enmarcadas socialmente "sólo podemos recordar cuando es posible recuperar la posición de los acontecimientos pasados en los marcos de la memoria colectiva [...] El olvido se explica por la desaparición de estos marcos o de parte de ellos [...]> (Halbwachs, 1992 citado en Jelin, 2002: 20).

Los marcos sociales que refiere Halbwachs son la familia, la religión, la clase social, marcos que otorgan sentido a las rememoraciones, las cuales son individuales, sociales,

históricos y cambiantes, por lo que toda memoria es una reconstrucción más que un recuerdo. (Jelin, 2002)

Ahora bien, como se señaló anteriormente en el proceso de las transiciones a nivel latinoamericano conllevó a que el concepto de memoria se posicionara en el debate público en busca principalmente de justicia.

Los estudios de la memoria en Chile surgen en relación al periodo represivo de dictadura. En este sentido, “la reconstrucción del pasado se producen marcos sociales que permiten encuadrar y estabilizar los contenidos de la memoria” (Halbwachs, 1925, 1950 citado en Fernández & Piper 2011: 33). Tiempo y espacio son marcos que permiten objetivar el recuerdo. “Éstos facilitan a la memoria ser reconocida como tal (distinguida de la imaginación o la fantasía) y nos permiten situar los recuerdos en la experiencia de la colectividad.” (Piper, 2005 citado en Fernández & Piper, 2011). Por lo que comprendemos a la memoria como una acción social. (Fernández & Piper, 2013)

El estudio del pasado ha conllevado a estudiar los lugares de memoria, los que “nacem y viven del sentimiento de que no hay memoria espontánea, que hay que crear archivos, que hay que mantener los aniversarios, organizar celebraciones, pronunciar elogios fúnebres, levantar actas, porque estas operaciones no son naturales.” (Nora, 1984 citado en Fernández & Piper, 2011). La teorización e investigación de los lugares de memoria aporta a la dinamización de las memorias sociales, así como también una perspectiva de estudio de la memoria como práctica social, por lo que se considera como lugar de memoria “aquel donde ésta trabaja, es decir, una inscripción simbólica material y/o inmaterial que se sostiene desde particulares prácticas sociales.” (Fernández & Piper, 2013: 35). Nos referimos a la dimensión semiótica-material de las memorias sociales, (Haraway, 1995 citado en Cruz, 2004) donde lo material y simbólico operan conjuntamente. Así, los lugares de memoria es una estrategia de vinculación con el pasado que configura sentidos del presente y perspectiva proyectos al futuro.

También se han desarrollado estudios culturales de la memoria, campo de estudio que admite el estudio de la memoria social en contextos post dictatoriales ya que “permite analizar y explorar las representaciones, imágenes, ideas y discursos acerca del pasado reciente, que constituyen la materia misma de la memoria y las experiencias sociales.” (Vezzetti, 2002 citado en Ruiz et all., 2011: 48). La cultura desde esta perspectiva es la totalidad de la vida, es decir, vivimos inmersos en la cultura y todo pasa dentro de ella. (Williams, 1958 citado en Ruiz et all., 2011). Adscriben a comprender la memoria como un “proceso sociocultural de significaciones y representaciones, que adquiere forma en realidades sociales y actores específicos que dan origen a memorias particulares y diversas.” (Ruiz et all., 2011: 48). La memoria es por sobre todo una práctica de producción, apropiación y reelaboración de sentidos, práctica que ocurre en marco de relaciones de poder y contexto socio históricos específicos (Jelin, 2002). Así, el estudio de la relación entre memoria y expresiones estéticas como la literatura, obras, intervenciones, cine se centra en la tensión entre lenguaje y representación.

Los lugares de memorias, fechas conmemorativas, hitos políticos, entre otros, son hechos que inciden en la escritura e investigación de las memorias sociales. El caso de la investigación de Cruz (2004) producción académica que surge a treinta años del golpe de Estado refiere a las conmemoraciones de los/las pobladores de la población “La Victoria” a propósito del asesinato del sacerdote André Jarlán el 4 de septiembre de 1985. Este territorio mantiene prácticas de memoria en relación a la fecha conmemorativa, más allá de las ventajas analíticas en indagar discursos públicos que refieren o no al pasado, posibilita identificar y analizar las memorias en acto, que implica preguntarse por las prácticas representativas entorno de las memorias de la represión y los actos rituales que se realizan. Los murales realizados por pobladores y organizaciones representan a quienes sufrieron la represión política durante dictadura, no sólo son vestigio de un pasado, sino que mantiene demandas y denuncias que constituyen problema del presente y que implican también deseos y proyección futuras. Todo esto desarrolla una mirada

territorializada de la memoria que la inscribe en relaciones disputas y de poder entre las diferentes memorias que emergen en la rememoración del asesinato de André Jarlán.

El proceso de relectura, reinterpretación y rememoración del pasado implica realizar costuras al tejido social. Las técnicas de costuras, son las perspectivas que estudian las memorias pudiendo ser territoriales como un rito social en el caso de Cruz (2004) aplicado en la población “La Victoria” o a través de un estudio estético político que analiza las políticas de reparación del Estado.

Mora (2013) a partir de la creación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos establece que es un ejemplo del proceso de memorialización del Estado que buscó construir una memoria de la dictadura tanto discursiva como material. Además, destacaba que la “creación del museo es un punto culmine de las acciones que buscaron el establecimiento de una verdad y memoria institucional.” (Mora, 2012: 69). La construcción del museo implicó una revisión/relectura del pasado, sus narrativas y demostró sus desacuerdos. Mora (2013) da cuenta de las disputas en torno al espacio y el nulo consenso del pasado.

Las revisiones del pasado surgen en marcos socio políticos determinados y las conmemoraciones a partir de fechas emblemáticas. El 11 de septiembre es una fecha que rememora el golpe de Estado y siempre implica relecturas y formas de articular las memorias. En el caso de Mora (2012) el contexto de producción se inscribe en un contexto de rememoración a cuarenta años del Golpe de Estado y un análisis del proceso de memorialización del Estado en democracia, constituyéndose una forma de estudiar las representaciones sociales del pasado y sus sentidos. Por lo que, indica que “el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos no agota su función en la exposición de las huellas materiales del pasado dictatorial, sino que abre las posibilidades de lectura de la historia a una dimensión subjetiva, poética y complementaria al relato objetual.” (Mora, 2012 :71)

Lo anteriormente señalado aporta a la comprensión de los estudios de la memoria desde un campo de estudio cultural que toman en referencias las representaciones culturales de la memoria (Ruiz et al., 2011), o también una perspectiva territorializada en el caso de (Cruz, 2004) o mediante el análisis de los procesos de memorialización del Estado como lo es en el caso de Mora (2012). Todas estas perspectivas nos aportan a comprender las memorias sociales las cuales están constantemente en disputas, y por lo tanto, “la memoria no es el pasado, sino una (re)presentación del pasado, una huella, un signo o un indicio de lo acontecido” (Kuri, 2017: 12) y adscribimos a este campo de estudio que establece que es una forma de relación de los sujetos sociales con el tiempo y el pasado. Por lo que “hablar de la memoria supone aludir a un proceso social en el que se condensa historicidad, tiempo, espacio, relaciones sociales, poder, subjetividad, prácticas sociales, conflicto y, por supuesto, transformación y permanencia.” (Kuri, 2017: 11). Bajo esta perspectiva la memoria es un puente y hilo que cose el presente y el pasado pero que implica también el futuro, en un sentido de deseo y expectativas conformándose un lazo íntimo.

4.1.1 Prisión política en contexto de violencia de Estado

El desarrollo teórico sobre prisión política y violencia de Estado son dos campos de estudios en las ciencias sociales que reúnen a distintas disciplinas en su problematización, para nuestro caso, desde la sociología es a propósito de la contextualización realizada en el primer apartado de la memoria. Esta contextualización da cuenta de los procesos sociales que ocurrieron en la segunda mitad del siglo XX y que destaca el rol que tuvieron ciertas comunidades cristianas en la política.

Para ello se investigó sobre estudios de la memoria y prisión política, derecho a la vida y políticas de memoria del Estado de Chile.

Así, el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2005) documento histórico realizado con el propósito de establecer una verdad sobre el pasado, una política de memoria del Estado para determinar el total de personas que estuvieron prisioneras por razones políticas. Este es necesario indicarlo, ya que es el marco teórico jurídico que construyó la verdad del pasado sobre prisión política. Esta comisión fue establecida por el Presidente Ricardo Lagos como una propuesta sobre derechos humanos en el año 2003 la cual se constituye con el fin de “recabar antecedentes acerca de violaciones al derecho a la libertad personal y al derecho a la integridad y seguridad personales que se hubieren cometido por motivación política” (Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005: 23)

La revisión bibliográfica también implicó lecturas críticas de este mismo proceso, así Rubio (2013) plantea que esta verdad ha “sido establecida a través de los Informes de Verdad –Rettig de 1991 y Valech de 2004–, los cuales han definido los marcos históricos interpretativos y han orientado la elaboración pública de la memoria histórica política” (Rubio, 2013: 168). Además, indica que en el informe Valech (2004) se funda un nuevo pacto político entre clase política y Fuerzas Armadas que permitió mirar en retrospectiva a treinta años del golpe de Estado, el cual se caracteriza por la ausencia de culpabilidad de la clase política que por lo tanto los hechos ocurridos en dictadura estarían explicados a partir de un contexto global. En efecto, la democracia posdictatorial habría fracasado en construir una reconciliación, ya que las estrategias realizadas no han eliminado el desacuerdo con el pasado Rubio (2013).

Desde el campo de estudio del Derecho, Carrasco (2018) indica que las investigaciones empíricas sobre prisión política en Chile se pueden clasificar en tres áreas temáticas: 1) estudios de género, 2) estudios psicosociales, 3) estudios de la memoria (Carrasco, 2018: 323).

Unas de las formas de estudio sobre prisión política es a partir de una perspectiva psicosocial que estudia la experiencia y los efectos psicológicos en los sobrevivientes de prisión política y torturas y que “contribuyen a la construcción de memoria histórica sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la Dictadura, desde la experiencia y posición discursiva de las y los oprimidos.” (Moreno, 2008: 2). La prisión y tortura forman parte de la evolución del derecho en occidente, por lo tanto la historia del castigo es parte del accionar del Estado para sancionar el delito a través de penas corporales y la pena de muerte. (Leweis Lyon citado en Moreno, 2008)

Los estudios de género toman en cuenta la experiencia de las mujeres como sujetas políticas quienes experimentaron la tortura prácticamente en su totalidad de tipo sexual, así a través del “Informe Valech se dio a conocer los testimonios de 4000 mujeres que fueron víctimas de diversas vejaciones sobre todo de carácter sexual, mientras permanecieron prisioneras.” Las torturas que experimentaron fueron de carácter físico, sexual y psicológica.” (Morales, 2015; Hiner, 2015; Zamora, 2008 citados en Carrasco, 2008: 324)

La revisión sobre prisión política conllevó la lectura sobre el extrañamiento en Chile, desde el campo de las Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. El extrañamiento es una forma de prisión en libertad, específicamente Sáez (2013) se refiere al Decreto Supremo 504 el cual ya fue indicado en la problematización. Esta lectura es parte del estado de arte, ya que indica unas de las tantas formas que se ha estudiado el pasado en relación a la prisión política. Este se refiere a las implicaciones políticas que tuvo el D.S 504 en dictadura y postdictadura tanto en un nivel nacional como internacional, el cual indica que fue un mecanismo jurídico represivo del Estado de Chile. Una salida política del régimen debido a las presiones de algunos organismos internacionales respecto a las violaciones de derechos humanos que se vivía en el país. Este Decreto se aplicó desde 1975 a 1981. Luego en el año 1981 ya entrada en vigencia la nueva Constitución de Chile se comienza aplicar la Ley de Indulto 18.050. Finalmente “La conmutación de penas se

cierra el año 1994, con los últimos “beneficios” de indulto y conmutación de pena por extrañamiento entregado desde el ejecutivo a los presos políticos” (Saéz, 2013: 28).

Diversas son las formas en las cuales se ha estudiado el pasado respecto a la prisión política pudiendo ser desde un punto de vista jurídico, psicológico, a través del género o estudios de la memoria.

4.2 Derecho a la vida y la constitución de sujetos de derechos y deberes.

Entonces ¿desde la sociología cómo se puede comprender el derecho? ¿Cuántas disciplinas y a quiénes podemos leer para comprender el sentido jurídico y filosófico del derecho a la vida? concepto presente en el objetivo general. Es en función de este derecho que se realizó una revisión bibliográfica. Los textos que se revisaron pertenecen al campo del Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales y antropología social, evidenciando la complejidad del derecho que presenta diversos debates dependiendo el área del conocimiento.

Se puede realizar un rastreo histórico sobre cómo las sociedades han dotado de derecho a los sujetos. Ruz (2010) establece un recorrido histórico sobre los derechos humanos fijando un punto de partida en los estoicos y el inicio del Derecho Natural, luego desarrolla la idea de cómo la teología cristiana adopta el concepto de derecho natural, posteriormente sucede la edad moderna, lo cual ocurre entre los siglos XVII y XVIII. En este proceso histórico se desarrolló una doctrina racionalista de los derechos naturales, la cual se “caracterizó por una actitud individualista que hace prevalecer el interés por los derechos subjetivos.” (Ugarte, 2010: 4). Esto supone un cambio de paradigma en el ámbito del derecho y que surge con la edad moderna en Europa.

Tener derechos subjetivos supone la “existencia de un otro que tiene la obligación correlativa a mi derecho, tengo la facultad de exigir a ese otro que satisfaga mi derecho.” (Ruz, 2010:4). Estos derechos tienen carácter contractual, son parte de la doctrina racionalista de los derechos naturales, la cual constituye la base teórica del liberalismo como movimiento político y de ideas cuyos representantes más clásicos son Locke, Kant, Montesquieu, Stuart Mill, Constant y Tocqueville. Las ideas que difunde este pensamiento político se relaciona con la seguridad de la propiedad, libertad de pensamiento, de expresión, de asociación y control de las instituciones públicas mediante participación

ciudadana, lo que la convierte en unas de las corrientes de pensamiento político más influyentes durante los siglos XIX y XX, Ruz (2010).

Los derechos humanos son parte del desarrollo histórico filosófico de diferentes culturas. Según T. H Marshall y Bottomore (1950) citando en Ruz (2010) estas etapas han sido progresivas, los derechos civiles se desarrollaron en siglo XVIII; los políticos en el siglo XIX y los sociales en el siglo XX.

La Constitución del Estado de Chile de 1980 en el capítulo III se refiere a derechos y deberes constitucionales, en este apartado se garantiza el derecho a la vida, derecho que no se incluía en las constituciones anteriores (Ugarte, 2006). En efecto, el artículo 19 expresa lo siguiente

La Constitución asegura a todas las personas:

1º El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.

La ley protege la vida del que está por nacer.

La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada

con quórum calificado.

Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo. (Constitución política de Chile, 1980, artículo 19)

Por lo tanto, el derecho a la vida es un derecho fundamental de toda persona, y, en este sentido, es reconocido por la constitución y no creado por ella (Ugarte, 2006).

Al leer sobre el derecho a la vida se evidencia relación con nociones religiosas que interpretan filosóficamente este derecho bajo la lógica de la creación de un Dios. Históricamente se ha discutido y especificado sobre la condición humana y con ello los fundamentos del derecho a la vida.

Los textos que se exponen son visiones interpretativas del derecho a la vida ligada a un sector conservador perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Chile,

universidad que se caracteriza por ser pro vida, es así como en los últimos años se han pronunciado puntualmente sobre la legalización del aborto y la educación sexual, por ejemplo.

Siguiendo a Ugarte (2006) quien desde el campo del Derecho establece que el derecho a la vida está constituido por un precepto primario el cual es “no matar” y que no admite excepcionalidad, por lo tanto, existe un derecho en mantenerla y conservarla junto a los demás, así nadie puede quitárnosla ni siquiera su propio sujeto. Además, la indisponibilidad de la vida humana se basa en que ella es “obra de Dios, tanto la espiritual como la corporal: solo Él tiene poder para darla, y Él quita la vida corporal con la muerte; Él solo es pues el señor y árbitro de la vida.” (Ugarte, 2006: 514). Por lo tanto, existe un dominio de la figura de un Dios en la vida humana, lo cual explicaría esta indisponibilidad y su condición inalienable del ser humano, en consecuencia, no se dispone de la propia vida ni la de los demás, por lo que la ley prohíbe el suicidio, homicidio y mutilación. La pena de muerte y la legítima defensa no constituyen excepciones, ya que en la legítima defensa sólo existe

El ejercicio confrontacional del propio derecho que se defiende, y que ha de ser suficientemente importante. La defensa consiste precisa y necesariamente en la occisión del agresor, o mejor dicho, esa occisión se ordena intrínsecamente, por su naturaleza misma, al rechazo de la agresión.” (Ugarte, 2006: 518).

Para la pena de muerte la argumentación es similar, ya que se “trata de la defensa de la sociedad, que no puede hacerse de otra manera, contra la peligrosidad actual del delincuente en orden a proteger bienes fundamentales: la vida misma de los demás, o bienes que directa y fundamentalmente la salvaguardan.” (Ugarte, 2006: 519)

Existen ciertas diferencias en la comprensión histórica y filosófica de este derecho, por ejemplo, Ugarte (2006) reconoce que existen actos buenos y acto malos, propios de la naturaleza humana, y es Dios quien ordena los actos de estos y “es consubstancial a toda cultura humana, y es como tal antiquísima, y por cierto precristiana, contra la creencia vulgar, difundida hoy día incluso entre algunos juristas, de que la idea del Derecho Natural es patrimonio de la fe religiosa católica.” (Ugarte, 2006: 512), por otra parte Ruz (2010) se remonta a Zenón de Citio hacia el siglo III a. de C para hablar sobre los derechos naturales, serían los estoicos los primeros en conceder derechos a los seres humanos en tanto seres racionales y partícipes de la racionalidad del universo, luego el cristianismo “profundizará en el concepto de derecho natural, insertándolo en una teología creacionista, que entiende a los hombres como hijos de Dios, creados a su imagen y, en consecuencia, iguales entre sí.” (Ruz, 2010: 3). Sin embargo, esto no se vio reflejado en los Estados cristianos medievales, ya que estos se caracterizaron por ser jerárquicos manteniendo un régimen de derecho estamental.

Podemos situar en el tiempo la discusión sobre los derechos humanos, Fassin (2010) expone teóricamente desde el campo de la antropología social que la Declaración Francesa de los Derechos Humanos y del Ciudadano, y la Carta de los Derechos de los Estados Unidos, ambos ocurrido en 1789 son actos históricos referentes para comprender los derechos humanos, sin embargo destaca que estos no refieren al derecho a la vida, ni a derechos económicos y sociales (Fassin, 2010). En cambio, expone que la Declaración de los Derechos Humanos realizada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948 reconoce el derecho a la vida. El autor se refiere al derecho a la vida enfocado en el problema de salud, específicamente a partir de la situación del sida en África. Así, el derecho a la vida se puede evocar a partir de diferentes problemáticas sociales, las cuales conllevan también una discusión moral, como lo es la discusión sobre el aborto, la eutanasia, la pena de muerte, la huelga de hambre y el suicidio. (Comunidad y justicia, 2015).

4.3 Religión como referente discursivo para enmarcar la defensa del derecho a la vida

A partir de los objetivos planteados uno de nuestros intereses es identificar los modos de operar de la dimensión religiosas en los discursos y transformaciones. Con ello nos interesan los valores, las creencias, las figuras religiosas contenidas en el discurso, los tipos de argumentos utilizados, etc.

El interés surge a partir de cómo diferentes fracciones del cristianismo se organizan en respuesta a la dictadura constituyendo parte importante del movimiento derechos humanos junto agrupaciones de familiares de ejecutados políticos, detenidos desaparecidos y presos políticos, movimiento feminista, movimiento de pobladores, obreros y estudiantes.

Fasic es parte del movimiento de derechos humanos y que con el tránsito del tiempo junto a procesos de memoria y procesos políticos mantienen un diálogo con el Estado de Chile en un contexto postdictatorial. El problema de la prisión política con el tránsito a la democracia no se agota. Es necesario indicar que este proceso político significó “una transición de la dictadura neoliberal a la democracia neoliberal” (Salazar citado Iglesias 2015: 246). La democracia neoliberal siguió manteniendo la prisión política, así por ejemplo en 1994 fue la última conmutación de pena a presos políticos mediante la Ley de Indulto 18.050 (Saez, 2013) donde el extrañamiento es la pena carcelaria.

Religión, política y modernidad son temáticas desarrolladas a partir de diferentes teorías sociológicas. La revisión bibliográfica se centró principalmente en estos conceptos. En este sentido, la teoría sociológica nos aporta a la comprensión de las transformaciones del discurso y modo de operar de la dimensión religiosa.

En la sociología desde los teóricos clásicos hasta la contemporaneidad ha existido un gran interés por la relación entre religión y modernidad. La discusión se ha desarrollado

principalmente entre los “sectores interesados en demostrar la decadencia de la religión en el mundo moderno y los interesados en demostrar su persistencia.” (Beltrán, 2009: 64). Se han desarrollado diferentes líneas teóricas que han realizado una “definición sustantiva de la religión —y que pueden inscribirse en la tradición weberiana: Wilson, Berger y Fenn, entre otros—; y otra que propone una definición funcional de la religión —que puede ubicarse en la línea durkheimiana: Parsons, Bellah y Luckmann, entre otros—.” (Tschannen, 1992 citado en Beltrán, 2009: 62)

El paradigma de la secularización se desarrolló a lo largo del siglo XX centrada principalmente en la composición religiosa de las sociedades europeas y norteamericanas. Beltrán (2009) indica que “el paradigma de la secularización tiene como problema central la relación entre religión y modernización” (p. 64). Se delimita el estudio de la relación de estos dos elementos lo cual permite distinguir a la secularización como otro proceso de cambio social que surge en la sociedad contemporánea, tales como la industrialización y la democratización.

La teoría de la secularización se puede dividir en tres componentes fundamentales. Estos componentes son 1) la diferenciación 2) la racionalización y 3) la mundialización. (Tschannen, 1992 citado en Beltrán, 2009)

Una de las principales premisas del paradigma de la secularización es el declive de la religión en la sociedad moderna y el ascenso de la ciencia. La diferenciación se trata del proceso mediante el cual las diferentes esferas institucionales adoptan cada una, una función particular en el seno de una sociedad (Tschannen, 1992 citado en Beltrán, 2009: 64). Lo más importante de la diferenciación, señala el autor, es la separación entre Iglesia y Estado. Este proceso implica la separación de las esferas públicas y privadas y con ello la privatización de las creencias religiosas y surgimiento de nuevos movimientos religiosos. Dos, la racionalización desde la perspectiva Weberiana se relaciona con el desencantamiento y burocratización del mundo, la forma de organización de la sociedad

moderna es mediante la razón instrumental, es decir una acción racional con arreglo a fines, donde predomina los valores tales como “eficacia, la eficiencia y la productividad, y la sistematización de la vida alrededor de ellos”. (Tschannen, 1992 citado en Beltrán, 2009). Tres, la mundanización es “el proceso por el cual una sociedad, un grupo, o una organización social, retiran su atención del mundo sobrenatural para interesarse en los asuntos de este mundo.” (Tschannen, 1992 citado en Beltrán, 2009: 75).

Se indica el paradigma de la secularización ya que es una forma sociológica de investigar la religión en la modernidad. Sin embargo, “la decadencia de la religión institucional en el caso de Europa Occidental, no puede ser considerada como decadencia de la religión en general.” (Beltrán, 2009: 77).

El paradigma de la secularización realiza una lectura sociológica de la relación entre religión y modernidad lo cual permite comprender las transformaciones del campo religioso contemporáneo. Siendo unas de las perspectivas de análisis que se han desarrollado en la sociología.

Desde un paradigma postsecular el cual refiere al cambio de conciencia de una sociedad secular que comprende que la “la religión no ha desaparecido, pues en ella conviven creyentes y no creyentes, cuyas creencias expresan diversas formas de vida que tienen que ser respetadas, y de las cuales se puede aprender porque aportan recursos de sentido indispensables.” (Reigadas, 2011 citado en Prono, 2015: 64)

Hervieu-Léger (2005) plantea que los años setenta del siglo XX se caracterizó por un ascenso de los nuevos movimientos religiosos y “el surgimiento de integrismos y neo integrismos religiosos, las múltiples formas de reafirmar, tanto dentro como fuera de Occidente, la importancia del factor religioso en la escena pública, han provocado una amplia revisión de las hipótesis fundacionales de la disciplina” (Hervieu-Léger, 2005: 43). En este sentido,

La secularización no implica la desaparición de la religión en su confrontación con el proceso de racionalización, sino que desencadena un proceso constante de reorganización y recomposición religiosa, en el cual, diversas iniciativas de tipo religioso intentan llenar los vacíos resultados de una modernidad que despierta expectativas que no puede cumplir. (Hervieu-Léger, 1999 citado en Beltrán, 2009: 79)

La autora plantea que en una sociedad secular la religión decae debido a que “el cambio social merma la capacidad colectiva de crear ideales; la crisis de los ideales deshace los vínculos sociales. Sin embargo, lo que resulta de este doble movimiento no es el fin de la religión, sino su metamorfosis”. El interés sociológico se relaciona con las “transformaciones del universo religioso, considerado de manera concreta a través de sus manifestaciones socio históricas.” (Hervieu-Léger, 2005: 117). Propone la definición de religión como herramienta de trabajo, lo cual debe ser un instrumento práctico que ayude a pensar el cambio socio religioso.

La definición de la religión sólo puede tener sentido en una perspectiva de “análisis dinámico de la modernidad considerada no como una cosa sino como un proceso que se está haciendo, en permanente movimiento.” (Hervieu-Léger, 2005: 127). Ningún contenido de creencia puede ser considerado, a priori, como religioso o político. Esta perspectiva exige desustanciar la definición de religión y

Obliga a que se admita, de una vez por todas, que el «creer religioso» no remite ni a objetos de creencia particulares ni a prácticas sociales específicas, ni siquiera a representaciones originales del mundo, pero que puede ser útilmente definido —evidentemente, de manera ideal-típica- como un modo particular de organización y funcionamiento del creer. (Hervieu-Léger, 2005: 128)

Claro está que la religión ha dejado de ser el lenguaje de toda experiencia humana en las sociedades modernas, sin embargo Hervieu-léger (2005) lo considera “elemento necesario para la sociedad del futuro”. (p. 47)

La teoría política habermasiana relaciona religión y política en el marco de la postsecularidad. Presta atención al uso del lenguaje, en este sentido establece que “mientras el lenguaje religioso siga llevando consigo contenidos semánticos inspiradores, contenidos semánticos que resultan irrenunciables (...), la filosofía, incluso en su forma postmetafísica, no podrá ni sustituir, ni eliminar a la religión” (Habermas. 1990 citado en Prono, 2016: 65). El autor propone una teoría política donde “el principio básico de la democracia deliberativa es el principio del discurso” (Prono, 2016: 61). Su interés sociológico se centra en las “influencias de las religiones en la esfera pública y sus aportes al estado democrático de derecho.” (Prono, 2016: 60). Lo articula con su teoría del discurso las pretensiones de validez que radica en la (teoría) democracia deliberativa. En este marco democrático de derechos “los ciudadanos religiosos tienen que entrar en diálogo con los ciudadanos seculares”, y que “las razones religiosas tienen que emerger en la forma de un transformado disfraz (transformed guise) de argumentos generalmente accesibles.” (Habermas. 2006 citado en Prono 2016: 70). Señala que la fe se caracteriza por tener la capacidad “para absorber o procesar experiencias humanas relacionadas especialmente con el sufrimiento, en la medida en que en sí misma comporta “un potencial de explicación y justificación” que antecede a la ilustración”. (Habermas. 1995 citado en Prono, 2016: 65).

Es por esto que Habermas comprende que la religión participa en el ordenamiento socio político de la sociedad y se relaciona con la política mediante un sentido cognitivo. Por lo tanto, existen argumentos religiosos y seculares en el marco de las democracias deliberativas, argumentos que se articulan y conforman las sociedades modernas, las cuales mantienen valores culturales religiosos. Además, la perspectiva de la acción comunicativa que plantea Habermas nos posibilita identificar los argumentos que

conforman la defensa del derecho a la vida en un diálogo entre argumentos seculares y religiosos. Para ello, los actos del habla es aquel componente que especifica qué pretensión de validez está en juego, es decir, qué se reclama, cómo se reclama y para qué se reclama. (Zamora, 2007)

5.

DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 Enfoque metodológico

A partir de los objetivos propuestos en esta investigación, los cuales consisten en identificar y analizar los argumentos construidos por la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas en defensa al derecho a la vida en los prisioneros políticos en dictadura y postdictadura, se utilizó una metodología cualitativa, la cual se caracteriza por estudiar fenómenos en el plano de lo descriptivo e interpretativo. Según la bibliografía “si el investigador cuantitativo puede asignar números, el investigador cualitativo se mueve en el orden de los significados y sus reglas de significación: los códigos y los documentos, o significaciones”. (Canales, 2006: 19)

La metodología cualitativa busca comprender y describir fenómenos sociales “desde el interior” (Gibbs, 2013), esto lo realiza de diferentes formas, entre ellas, el análisis de documentos opera como una forma de acercamiento a la realidad que posibilita el uso de datos secundarios para la comprensión de lo social. Además, permite la comprensión de cómo las personas construyen su mundo alrededor, las acciones realizadas o lo que les sucede en los términos que les son significativos. “Las interacciones y los documentos se ven como formas de constituir procesos y artefactos sociales en colaboración (o en conflicto).” (Gibbs, 2013: 13).

Bajo esta definición, concordamos que la naturaleza de nuestra investigación amerita implementar un diseño cualitativo, ya que principalmente busca describir la forma en la cual la FASIC justifica el derecho a la vida en la defensa de las y los presos políticos tanto en dictadura como en pos dictadura.

Con el fin de dar cuenta de los objetivos descritos, el presente estudio plantea un enfoque cualitativo documental.

5.2 Tipo de estudio

El carácter que tiene la investigación es principalmente descriptivo e interpretativo. Descriptivo, porque comprendemos que la descripción tiene un papel importante en los procesos comprensivos (Aguirre & Jaramillo, 2015: 179), por lo que se adapta a los fines de la investigación. Además, presenta un carácter interpretativo ya que “la investigación cualitativa es por excelencia interpretativa, hermenéutica, lo cual incluye una alta dosis de subjetivismo y, en consecuencia, parecería que queda en entredicho la objetividad.” (Aguirre & Jaramillo, 2015: 181). Sin embargo, tanto la descripción como la interpretación deben tener criterios de validez que impidan “el simple juego de opiniones o la libre asociación de ideas.” (Aguirre & Jaramillo, 2015: 181)

De acuerdo con la bibliografía, los estudios descriptivos cualitativos se eligen cuando se desean descripciones rigurosas de los fenómenos. “Tal estudio es especialmente útil para investigadores que busquen saber el quién, qué y dónde de los eventos. Aunque fundamental a todo enfoque cualitativo de investigación, los estudios descriptivos cualitativos comprenden una valiosa aproximación metodológica en y por sí mismos.” (Sandelowski citado en Aguirre & Jaramillo, 2015: 181)

El carácter descriptivo nos permitió identificar los discursos mediante los cuales la FASIC justifica la defensa de las y los presos políticos, por lo tanto, el interés está focalizado en este plano. Además, el hecho que sigan activos como institución nos proporciona una serie de elementos reflexivos para comprender la realidad social actual, identificando transformaciones en su discurso respecto al derecho a la vida, posibilitando el reconocimiento de elementos de continuidad y ruptura con el pasado reciente y cómo

estos pueden (o no) tener un diálogo con el presente, por ejemplo, tal es el caso de defensa de los derechos humanos.

5.3 Técnicas de producción y/o uso de datos

La técnica de producción/uso de datos correspondió a lo que se conoce uso de archivos o análisis de documentos (Valle, 1999). Por lo tanto, “los documentos son cosas que podemos leer y que se refieren a algún aspecto del mundo social. Claramente esto incluye aquellas cosas hechas con la intención de registrar el mundo social” (McDonald & Tipton citados en Valles, 1999: 122).

De acuerdo con la clasificación de documentos que realizan McDonald & Tipton (1993) se utilizaron documentos escritos, específicamente documentos oficiales, tales como informes, congresos seminarios, declaraciones públicas, comunicados y reflexiones teóricas.

El análisis de diversos documentos nos ayudó a dotar de mayores características la descripción, ya que implicó un análisis y problematización de la prisión política, realizada por la misma fundación, donde se puede hallar un fundamento de la defensa del derecho a la vida más desarrollado que sólo en declaraciones públicas.

La utilización de documentos posibilitó la descripción y análisis de los discursos sobre la defensa del derecho a la vida en las y los presos políticos, su posible dimensión religiosa, política y transformaciones discursivas a través del tiempo.

La utilización de material documental se seleccionó debido a las ventajas que proporciona esta estrategia metodológica de investigación, cabe destacar su exclusividad

e historicidad. (Webb & Hodder citado en Valles, 1999: 129). En este sentido, “el contenido informativo que proporcionan algunos materiales documentales tiene un cierto carácter único, pues difiere del que puede obtenerse mediante las técnicas de observación y conversación.” (Webb & Hodder citado en Valles, 1999: 129). Esto sería un carácter relevante de los documentos, debido a su producción única y contextual, de ahí deriva su carácter histórico, materiales que permanecen en el tiempo, debido a la conservación que realizaron personas y/o instituciones, por lo tanto, “el material documental (...) da dimensión histórica al análisis sociológico” (Webb & Hodder citado en Valles, 1999: 129)

Por lo tanto, en esta investigación no se trabajará con una técnica de producción de datos, sino más bien de uso de datos. La forma de acceso al material se realizó mediante consulta de los documentos en forma física en el centro de documentación de la FASIC, material que incluye una serie de documentos históricos producidos por la misma institución, por los mismos presos políticos y diferentes agrupaciones ligadas al movimiento de derechos humanos.

5.3.1 Fuente de datos

Las fuentes que se utilizaron fueron de carácter secundario e histórico. Para identificar y analizar los discursos contruidos por la FASIC en defensa de las y los presos políticos se decidió utilizar la serie “Documentos de Trabajo” específicamente sección de prisión política realizados por la misma institución y que evidencian la situación de la prisión política tanto en dictadura como en postdictadura. “El carácter secundario significa que se trata de información producida generalmente, con propósitos diferentes a los del investigador social.” (Valles, 1999: 130)

El archivo de la fundación se divide por series, ellas son; (i) Testimonios, (ii) Prensa alternativa, (iii) arpilleras, (iv) Calugas, (v) Tarjetas de navidad y (vi) Documentos de

Trabajos que incluye “informes, estadísticas, sistematizaciones de proyectos y reflexiones teóricas, desde el ámbito jurídico, salud mental y asistencia social, sobre el impacto de la tortura, la desaparición, el exilio, retorno, tanto a nivel individual, familiar y social en Chile entre 1975-1990.” (FASIC, s,f). Dentro de la serie de Documentos de Trabajo se divide en (a) relegados, (b) exilio, (c) retorno, (d) ecumenismo, (e) recorte de prensa y (d) prisión política.

La serie de documentos de trabajo sobre de prisión política, es de interés ya que “se compone de correspondencia, documentos legales, nóminas y listados, estadísticas, testimonios, informes, congresos seminarios, fichas, certificados, actas, solicitudes, declaraciones públicas, comunicados, documentos jurídicos, textos literarios, dibujos, tarjetas, proyectos.” (FASIC, s,f). Dentro de esta serie de clasificación utilizamos los informes, congresos seminarios, declaraciones públicas, y reflexiones teóricas.

5.4 TÉCNICA DE ANÁLISIS DE DATOS

La técnica para analizar los datos fue principalmente análisis de contenido, y de manera incipiente el análisis sociológico del discurso. De acuerdo con los objetivos propuestos, según Berelson (1952) y Holsti (1969) citados en (López-Aranguren, 1980) el análisis de contenido se adaptaría “para determinar actitudes, intereses, o valores de grupos o poblaciones, así como el cambio en los mismos que hayan podido tener lugar” (p. 559).

Desde la técnica de análisis de contenido se realizó una codificación inicial, la cual “nos debería ayudar a identificar temas, patrones, acontecimientos y acciones de interés para el investigador y que proporcionan una manera de organizar el conjunto de datos.” (Coffey & Atkinson, 2003: 39)

El análisis de contenido se adapta a la investigación, ya que sus principales objetivos son “1) la descripción precisa y sistemática de las características de una comunicación. 2) La formulación de inferencias (deducciones) sobre asuntos exteriores al contenido de la comunicación. 3) La prueba de hipótesis, para su confirmación o rechazo.” (López-Aranguren, 1980: 557).

Según Holsti (1969) “El análisis de contenido es una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación” (López-Aranguren, 1980: 155). En este sentido, esta técnica de análisis de datos es la más idónea para analizar los documentos seleccionados, y es coherente con el tipo de estudio descriptivo propuesto.

Lo significativo de esta técnica de análisis es la identificación de metáforas, las cuales se fundamentan en un “conocimiento social compartido y en un uso convencional, y pueden ayudar a identificar los terrenos culturales conocidos para los miembros de una cultura o subcultura dadas; las metáforas expresan valores específicos, identidades colectivas, conocimiento compartido y vocabularios comunes.” (Coffey & Atkinson, 2003: 102)

El propósito o función del análisis, en este caso, siguiendo la clasificación que realiza Berelson (1952) y posteriormente Holsti (1969) (López-Aranguren, 1980) surge para el “1) Análisis de las características del contenido en cuanto a su fondo o sustancia” (López-Aranguren, 1980: 557) con el fin de “describir tendencias y cambios en el contenido de las comunicaciones (...) y para analizar el contenido de las comunicaciones en términos de sus objetivos explícitos o implícitos.” (López-Aranguren, 1980: 557)

Con relación al análisis sociológico de discurso, esta técnica nos permite comprender el sentido de la acción social, la cual “está orientada por el sentido que da el sujeto a su propia acción, por lo que es preciso atender a este sentido para la comprensión y la explicación de la misma” (Ruiz, 2009: 3). Además, “los sentidos por los que los sujetos orientan su acción son en buena medida producidos y compartidos socialmente.” (Ruiz, 2009: 3)

Ruiz (2009) distingue tres niveles para el análisis sociológico del discurso, un nivel textual, contextual e interpretativo.

El análisis textual nos ofrece una caracterización del discurso, centrándose fundamentalmente en el plano del enunciado y considerando el discurso en su dimensión de objeto de estudio; el análisis contextual nos ofrece una comprensión del discurso, centrándose en el plano de la enunciación y considerando el discurso en su dimensión de hecho o acontecimiento singular; la interpretación, por último, nos proporciona una explicación del discurso, centrándose en el plano sociológico y considerando el discurso en su dimensión bien de información, bien de ideología o bien de producto social. (Ruiz, 2019: 5)

En este sentido, el autor plantea relación entre la dimensión de análisis textual y técnica de análisis de contenido, estas técnicas se centran en la caracterización y composición del discurso. La dimensión contextual implica una comprensión del discurso, donde se parte del supuesto básico de que todos los “discursos tienen una dimensión intencional, por lo que se pregunta para qué se producen, qué se pretende con ellos.” (Ruiz, 2019: 12)

La dimensión interpretativa es una de las dimensiones del análisis sociológico del discurso, sin embargo, no se debe comprender como aparte de los otros dos procesos, sino que se realiza en los otros dos pasos, es decir, textual y contextual, así “establecer un sistema de categorías para el análisis de contenido o establecer la estructura textual del discurso, por ejemplo, supone ya en cierto sentido una interpretación del mismo” (Ruiz, 2019: 16). La dimensión interpretativa establecería conexión entre los discursos y los espacios sociales en los cuales han surgido, además, no sólo tiene un componente informativo, sino que también ideológico.

Por lo tanto, el análisis sociológico del discurso nos permitió el análisis de las transformaciones en el discurso de defensa de las y los presos políticos desarrollados en dictadura y posdictadura por la FASIC. Esto operó de manera complementaria al análisis de contenido, lo cual permitió el “análisis de las características del contenido en cuanto a su forma” (López-Aranguren, 1980: 558), esta función específicamente la utilizamos “para revelar técnicas de propaganda o persuasión” (López-Aranguren, 1980: 558) en este sentido, nos interesa describir los argumentos que articulan el discurso de defensa del derecho a la vida de las y los presos políticos y su posible dimensión religiosa, así como también “para descubrir rasgos estilístico en lenguajes, en periodos históricos, en tipos de discurso, y en autores individuales” (López-Aranguren, 1980: 558) sin embargo, en este caso, se aplicaría para autoría colectiva.

5.5 Selección de casos/informantes

El tipo de muestreo elegido corresponde a muestreo decisonal. En este “elementos de la muestra que se seleccionan son elegidos por el investigador, porque reúnen algún criterio que a su juicio lo convierten en un caso relevante o caso típico para los fines de estudio”. (Urbano & Yuni, 2006: 24)

Construir el diseño metodológico, implica tomar decisiones y por lo tanto elegir, seleccionar (Valles, 1999). En este sentido, la selección de los documentos, se hizo bajo el criterio de búsqueda sobre la temática prisión política y derecho a la vida, principalmente textos discursivos que posibilitaron identificar los argumentos de defensa al derecho a la vida en términos cualitativos, por lo que se descartó los textos estadísticos, correspondencias, comunicados de agrupaciones de familiares de presos políticos y los mismos presos, entre otros documentos.

Otro criterio de selección de los documentos es la autoría del texto, es decir, sólo se seleccionó textos producidos por la institución. Por lo tanto, fue una selección estratégica de los documentos debido a la dimensión y variadas temáticas del archivo de FASIC. El universo de la muestra es el archivo documental de FASIC, este incluye documentos generados desde 1975 hasta la actualidad (FASIC, s,f). Cabe destacar, que la UNESCO en el año 2003 reconoce a FASIC como Registro de la Memoria del Mundo, el cual es “el registro sistemático de la asistencia proporcionada a las víctimas y a sus familiares, durante la Dictadura, constituyen la base del patrimonio documental de la institución.” (FASIC, s,f). Este archivo busca “la conservación y difusión del patrimonio documental y se ha propuesto preservar la memoria histórica de los hechos ocurridos como consecuencia de la aplicación del terrorismo de Estado, en el período comprendido entre septiembre de 1973 y marzo de 1990”. (FASIC, s,f). En este archivo se encuentran “registros de atención; informes sociales y médicos; escritos jurídicos; prensa, consejos de guerra, documentos sobre exilio, retorno, relegación, salud mental, testimonios de las represiones, entre otros.” (FASIC, s,f). En este sentido, los documentos que se seleccionaron son parte del registro de un pasado dictatorial y pos dictatorial, los cuales fueron producidos para dar cuenta de lo que sucedía en la sociedad.

El universo corresponde a “cuatrocientos metros lineales, 37 Series documentales, una Biblioteca con más de seis mil setecientos libros, administrada bajo el sistema OpenBiblio y una Hemeroteca con más de cuarenta y cuatro metros lineales.” (FASIC, s,f)

Para el caso de la investigación nos concentramos en reflexiones teóricas/informes, una Jornada de Abogados Defensores de Presos Políticos y declaraciones públicas, documentos que se relacionan con la defensa de las y los presos políticos, como rasgo distintivo. El propósito que persiguió esta selección fue realizar la descripción de los argumentos que sostienen el discurso de defensa de las y los presos políticos. Los documentos seleccionados fueron 15 en total, además de una entrevista a un infórmate clave que corresponde a la abogada defensora de derechos humano que ha ejercido durante 46 años en FASIC. Los documentos seleccionados corresponden a al periodo de tiempo entre los años 1980 y 2004. Esta periodización se estableció debido a los resultados de búsqueda de documentos.

	1980-1989	1990-1999	2000-2004
Reflexiones teóricas/informes	2	2	0
Jornada de Abogados Defensores de Presos Políticos	4	0	0
Declaraciones públicas	2	1	4
			Total: 15

Tabla.1

Los documentos que se analizaron se especifican en los anexos.

Verónica Reyna se titula de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile en 1971. Con el golpe de Estado es exonerada del sector público. Comienza a trabajar en FASIC en 1975 “para asumir el programa de conmutación de penas privativas de libertad por extrañamiento de los presos políticos de la dictadura. A su cargo estaba la tramitación legal hasta que se obtenía la toma de razón del Decreto Supremo que otorga dicho

beneficio” (INDH, 2018). Su experiencia y relato por lo tanto representa un punto de vista que aporta a la respuesta de los objetivos planteados.

Para efectos de ordenamiento de los documentos e información tomamos como referencia la periodización y caracterización que realizan diferentes autores, destacando hitos de relevancia. La muestra se ordenará a partir de los siguientes periodos;

Etapas 1980 - 1990

- “El régimen militar se concentra en mantener y estabilizar las transformaciones ya impuestas y en defender el itinerario de la transición fijada por su propia Constitución.” (Garretón, 1995 citado en Cruz, 2004)
- 1983-1984 la movilización callejera de la ciudadanía, que se manifiesta mediante “paros” y “protestas” masivas y periódicas. (Cruz, 2004)
- La Iglesia logró traducir los esfuerzos por la “reconciliación” al impulsar con éxito el “Acuerdo Nacional para la Transición Plena a la Democracia” en 1985, bajo la iniciativa del Arzobispo Fresno.
- Se impulsó el “Acuerdo Nacional para la Transición Plena a la Democracia” en 1985. La Iglesia Católica logra traducir sus esfuerzos por la “reconciliación” mediante la iniciativa del Arzobispo Fresno. (Cruz, 2004)
- Se realiza el plebiscito en el año 1988.

Astorga et al. (2006) Surge la Alianza Democrática y se comienzan a sentar las bases de la Concertación de Partidos por la Democracia Se opta por una salida política

democrática de la dictadura. Las Reformas Constitucionales del 30 de julio de 1989 es un proceso clave en la entrega del poder, donde se definió el Chile del futuro.

Postdictadura 1990 - 2010

En primer lugar se ha optado por utilizar el concepto de postdictadura al periodo de tiempo comprendido entre los años 1990 - 2010 caracterizado por cuatro gobiernos consecutivos de la Concertación de Partidos por la Democracia. Sin embargo, la muestra se limita al año 2004, debido a la accesibilidad de los documentos del archivo que mantenían en registro. Estos documentos corresponden a declaraciones públicas guardadas hasta el año 2004.

Este periodo de tiempo se justificó mediante hitos específicos que toman en referencia los procesos de memorialización del Estado. Este periodo se caracteriza por un “proceso de memorialización que ha incluido una construcción tanto discursiva como material de la memoria de la dictadura.” (Mora 2012: 64). Se establece que la inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en el 2010 da un sentido de culminación a un proceso que se inicia con la publicación del Informe Rettig en el año 1991 y que expresa una memoria emblemática en particular: “aquella que considera a la dictadura como una ruptura profunda que generó una situación de violencia sin precedente histórico alguno ni justificación moral.” (Mora 2012: 64) por lo que es sólo un corte tomando en cuenta criterios de factibilidad de la investigación para poder establecer límites de análisis.

Al caracterizar los años noventa suele utilizarse el concepto de “transición”. Sin embargo, se optó por desechar este concepto adoptando el concepto de postdictadura. Tironi (1999) citado Astorga et al. (2006) en indica que “una transición es por definición

el momento breve en que se consuma el paso de un punto a otro. Aquí, sin embargo, se habla de transición cuando nadie sabe a ciencia cierta hacia dónde se va." (p. 125) En este sentido, "sí se puede hablar del fin de la dictadura de Pinochet; afirmar, en cambio, la superación de su legado, resulta claramente impreciso." (Astorga et al. 2006: 124). Lo experimentado en el proceso de Chile en los años noventa se caracterizó por una "democracia de consenso, estabilidad, influencia desmedida de los poderes fácticos, elitismo y pragmatismo en las decisiones políticas, tecnocracia en lo económico y olvido respecto a las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura" (Astorga et al. 2006: 171)

Hitos que marcan este periodo es la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación en 1990. La creación de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación 1992. Ambas políticas del Gobierno del Presidente Patricio Aylwin.

En 1999, el Gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle convocó a una "Mesa de Diálogo de Derechos Humanos" para avanzar en el esclarecimiento del destino final de los detenidos desaparecidos. La Mesa terminó en junio de 2000 con el compromiso de las Fuerzas Armadas de trabajar sobre la obtención de información útil para poder encontrar "los restos de los detenidos desaparecidos y establecer su destino final". (Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, 2011: 4)

En el año 2003 se crea la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech) durante el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos. El informe entregado al mandatario el 2004, "reconoció a 27.255 personas como víctimas de prisión

política y tortura durante la dictadura militar” (Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, 2011: 6)

Durante el 2009 se crea la Comisión Asesora Presidencia para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura. Se creó con la finalidad de abrir un “nuevo plazo para el reconocimiento de las víctimas que no se presentaron o no fueron reconocidas por la Comisión Rettig, por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación o por la Comisión Valech”. (Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, 2011: 7). Esta comisión fue establecida durante el 2010 en el Gobierno de Michelle Bachelet Además, mediante La Ley N° 20.405 que crea también el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Estos periodos fueron determinados para ordenar los documentos a partir de hitos históricos que se contienen en dicho rango y que suponen procesos sociopolíticos de relevancia.

6.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Describir los argumentos usados en torno al “derecho a la vida” en la defensa de las y los presos políticos en la fundación de la ayuda social de las iglesias cristianas.

El derecho a la vida es parte de un marco normativo superior que está presente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. En esta instancia se establecieron principios morales y éticos para la conducción de una convivencia social basada en el respeto en sus diferentes aspectos, tanto de salud, económicos, sociales, culturales, políticos, educacionales, etc. Luego otra referencia al derecho a la vida que se realizó en el marco teórico tuvo relación con el artículo N° 19 de la Constitución de Chile establecida en 1980 en la cual se asegura la integridad física y psíquica de las personas.

A partir de la integridad física y psíquica de la persona, que corresponde a la complejidad total de la existencia humana en sus distintas dimensiones y aspectos, es que FASIC realizó diferentes acciones en la defensa del derecho a la vida de las personas.

Por ello el énfasis de todos los servicios está puesto en el restablecimiento del derecho a la vida y a la participación a fin de que se desarrolle una convivencia social y política que marque una línea de pluralidad y diversidad, en la gran tarea de la construcción de la esperanza. (Documento 1, 1980).

Por lo tanto, la defensa del derecho a la vida se tradujo en las condiciones de poder existir y vivir en libertad, participar en la construcción de la sociedad, lo cual contemplaba una dimensión espiritual y ciudadana del ser humano. Entonces, "no se trata de la vida en términos de una estricta supervivencia biológica, se trata de la posibilidad de vivir en condiciones de libertad y responsabilidad, es decir de participación en la sociedad en que se vive." (Documento 1, 1980)

Dadas las condiciones derivadas del contexto de represión política y sus efectos en el aspecto laboral, traducido en altos índices de cesantía, hizo que FASIC determinara su posición de defensa de los pobres a la vida. Sus acciones tanto legales como sociales tuvieron como objetivo "restablecer la plena vigencia de los derechos humanos, y por ello, el restablecimiento del derecho de los pobres." (Documento 1, 1980)

El derecho a la vida de los pobres surge desde un sector religioso. Los documentos que corresponden a la categoría informes/reflexiones teóricas del año 1980 se puede decir que, el tipo de argumento fue construido a partir de una lógica cristiana. Además, hablar de los pobres implica una diferenciación de clase, un posicionamiento político. Si existen pobres, existen ricos. El posicionarse desde los oprimidos y explotados, demuestra un discurso político, de clase y religioso.

Las acciones "desde su inicio, su preocupación central han sido las personas de escasos recursos, afectadas vitalmente por el régimen (...)." (Documento 2, 1980). Así, "se ha comenzado actuando con lo inmediato, con lo presente; en muchos aspectos implementando tareas intuitivamente, con el fin de servir al ser humano más oprimido en cada momento y lugar." (Documento 2, 1980).

Claro está que existe una opción por los pobres, y la forma de argumentación se construyó con fundamentos cristianos, pero no se limita sólo a este carácter.

Fasis determinó que "asumir el derecho a la vida de los pobres y su dignidad fundamental como perspectiva de trabajo nos sitúa en la dimensión profética." (Documento 1, 1980). Esta dimensión profética implica un vínculo divino espiritual con Dios, como la máxima figura del cristianismo. También está ligado a la predicción del futuro, y, en este caso, hay un futuro orientado a una perspectiva de liberación de los presos políticos que dan sentido a la acción de la misma defensa. Por lo tanto, "FASIC se propone una concepción ecuménica y evangélica, en sus programas y acciones que manifieste y lleve a la práctica su opción por los pobres y oprimidos." (Documento 1, 1980), además, se compromete en "el desarrollo de una conciencia cristiana comprometida con la liberación social." (Documento 1, 1980)

El concepto de liberación social está presente en varios documentos, así desarrollaron "una perspectiva teológica de liberación a partir de los datos y situados que expresan la práctica de nuestro pueblo." (Documento 1, 1980)

La defensa del derecho a la vida en estos documentos está en torno al concepto de los pobres, de los oprimidos y de los perseguidos. La ética que practicaron en torno a esta problemática la expresaron de la siguiente manera: "pues no nos corresponde indicar cómo se debe luchar políticamente, sino simplemente brindar nuestra ayuda a los perseguidos y reprimidos, sin que eso implique adherirnos a determinadas formas de lucha." (Documento 5, 1989)

Esta es una diferencia en la defensa que asumieron determinadas organizaciones de derechos humanos en dictadura. En este punto, cabe destacar que en la entrevista realizada a Verónica Reyna, abogada durante 46 años en Fasic, también destaca esta característica que asumió la organización.

Otra cosa que nosotros tomamos la decisión, que fuimos contrarios a la Vicaría de la Solidaridad en eso, fue que nosotros no hicimos distinción

en asumir esta protección de los presos, es decir si el preso estaba involucrado en la muerte de un carabiniero, nosotros no lo dejábamos sin atención, no. Lo incorporábamos aquí. Porque sosteníamos nuestra defensa. Aquí no había Estado de Derecho, había una dictadura, por lo tanto, aquí había una lucha desigual, por una parte, porque las Fuerzas Armadas tenían todas las armas, etc, etc. Todos los recursos y habían estos otros grupos. En cambio, la Vicaría les negaba la defensa, si había participado en actos violentos, es por principio de la Iglesia Católica, en cambio nosotros no. (Reyna, 2021)

La defensa al derecho a la vida comprendía el derecho a vivir en libertad y que las personas que estaban encarceladas eran por razones políticas y que era legítima su defensa. En relación a esto, el rol que FASIC desempeñó en la tramitación del D.S 504 para solicitar la conmutación de pena de presidio por la de extrañamiento se basaba en esta legítima defensa de vivir en libertad y en condiciones de dignidad, aunque el exilio también se comprendió como prisión en libertad.

La defensa se realizó a partir de la denuncia de un fenómeno sin precedente. La superposición de procesos que afectaron a los presos políticos, destacaban que: "otro fenómeno penal sin precedentes es la superposición de procesos que afectan a los presos políticos encarcelados." (Documento 6, 1989)

Al 15 de marzo había 91 presos con 2 procesos, 19 con 3 procesos y 5 tenían más de 3 procesos. Otros 333 tenían un solo proceso. En conclusión, más del 25% de los presos políticos encarcelados están siendo sometidos a más de 1 proceso simultáneamente. El caso extremo es un preso político que tiene 11 procesos. (Documento 6, 1989)

Con esto se puede indicar un argumento de carácter estadístico, concreto. Un lenguaje matemático, la contabilización de población encarcelada. El mismo proceso judicial se consideraba una práctica represiva.

Cabe aclarar el contexto de discusión, este surge a partir de los programas de liberación de los presos políticos en el año 1989 a meses del cambio institucional para establecerse un Estado de derecho. Se señalaba la cláusula de violencia, la cual discrimina al preso político de violencia del preso político de conciencia. "Últimamente, en el campo político, se ha invocado la cláusula como justo motivo para excluir a los llamados presos de violencia de sus proyectos programáticos de transición a la democracia." (Documento 7, 1989). "La cláusula es un criterio que sirve para notar al preso que, incurriendo en delito político, ejerció y abogó por la violencia, llamándose, por esto, preso de violencia". (Documento 7, 1989). La Situación se vincula con que la

La cláusula de violencia no considera para estos efectos el procedimiento inquisitorial aplicado, el prolongado secreto del sumario, la instrumentalidad de la confesión, la pérdida o retardo de libertad provisional, el uso de medios ilegítimos para obtener "la verdad", el desconocimiento del principio de inocencia, etc. (Documento 7, 1989)

Todas estas consideraciones fueron parte de la defensa de los presos políticos. Aquí se expresa la prisión, las condiciones carcelarias, el proceso judicial, situaciones que atentaban contra la integridad física y psíquica de las personas.

Además, tal como se mencionó en el marco teórico la discusión del derecho a la vida puede surgir a partir de diferentes problemáticas sociales (Comunidad y Justicia, 2015). Para nuestro caso, también se expresa a partir de la situación de petición de pena de muerte de 15 presos políticos en 1987. En este caso, los argumentos son de tipo religioso, ya que la argumentación alude principalmente al mandamiento "No matarás" (Documento 3,

1987). Así hacen referencia a Jesús, indicando que "Él tenía plena vigencia este mandato que lo consideró y refrendó como una institución divina". (Documento 3, 1987). De Los Diez Mandamientos existe uno que prohíbe el asesinato. Este argumento se relaciona con la figura de Moisés, quien representa una autoridad religiosa y la legislación de un mandato supremo, un personaje y una narrativa bíblica que determina una moral cristiana.

La situación de huelga de hambre de los presos políticos en el 2004 en relación a la Ley de Indulto que se tramitaba en el poder legislativo representa una acción política de protesta. Este indulto era imparcial, ya que no incluía a los presos políticos procesados por la Ley Antiterrorista N°18.314, y, por lo tanto, se retoma lo que en 1989 se discutía en relación a la cláusula de violencia. Eran un total de 40 presos y sólo indultarían a 32, por razón lógica quedan 8 presos que no categorizaban para recibir el indulto. "Cinco de ellos en la cárcel de Alta Seguridad, uno en la cárcel de Antofagasta y otro en la cárcel de Osorno, por más de 46 días."(documento 15, 2004). Estos se encontraban en huelga de hambre. Uno de ellos recibió el indulto directo del presidente Ricardo Lagos, así declaraban que

Valoramos, la actitud y voluntad del presidente de la República, quién ha tenido una intervención humanitaria al favorecer con el indulto particular a Dante Ramírez y por el compromiso que ha tenido a favor de este proyecto de ley a través del Ministerio del interior y su equipo de asesores. (Documento 14, 2004)

Por lo tanto, los argumentos en este caso, relacionados con el indulto giran en torno a la justicia y razones humanitarias. El indulto, así: "constituye un mecanismo legítimo y eficaz para la libertad de los presos políticos. "(Documento 15, 2004). Otro de los argumentos fue: "que los presos políticos han sido juzgados por la justicia militar, no obstante su condición de civiles, y sin el debido respeto de los principios de imparcialidad y del derecho a defensa." (Documento 15, 2004).

La integridad física y psíquica se veía afectada por diferentes prácticas represivas, así el exilio, la tortura, las condiciones de aislamiento y el desempleo se traducen en efectos psicológicos que alteraron las condiciones de existencias de las personas.

La condición de aislamiento carcelario y los beneficios intra carcelario que podían acceder los presos políticos también era una forma de defensa, ya que el aislamiento "es un proceso mediante el cual la persona es forzada a un horario de visitas más restringidas que el resto, con personas escogidas, se le impide vivir colectivamente al interior del recinto y está constantemente bajo una vigilancia estricta." (Documento 8, 1989). "Este procedimiento se ve agravado si previamente ha habido una agresión en otros planos de la identidad personal: como la separación del contexto social, familiar y las manipulaciones de las etapas de detención e interrogatorios." (Documento 8, 1989). Aquí lo que se defiende es el derecho a poder vivir en comunidad junto a otros presos políticos y que la situación de aislamiento que presentaba, específicamente, Roberto Iko Andaur "en la Cárcel Pública de Valparaíso, desde hace un año y medio."(Documento 8, 1989) significaba una situación de injusticia y declaraban que "por tal razón respaldamos todas las acciones que favorezcan la solución de la situación planteada, con miras a recuperar el pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas."(Documento 8, 1989)

Los tipos de argumentos en torno a la defensa del derecho a la vida presentan diferencias a partir de los tipos de documentos y una evolución en el tiempo, ya que el sentido religioso se va perdiendo en la medida que avanza el Estado democrático. Entonces son dos aspectos importantes a destacar. Al momento de hablar de los argumentos en torno al derecho a la vida, está el tiempo, es decir, es distinta la argumentación que existe en 1980 en los documentos de principios y fundamentos que principalmente presentan un carácter religioso, en cambio, la argumentación que hay en los documentos producidos por el equipo jurídico de FASIC en 1987, 1989 y 2004 presentan argumentos legales/jurídicos y valóricos, tales como la justicia y el sentido de humanidad.

6.2 Identificar los modos en que opera la dimensión religiosa en los discursos

Se planteó en el marco teórico que la religión es un referente discursivo capaz de “absorber o procesar experiencias humanas relacionadas especialmente con el sufrimiento, en la medida en que en sí misma comporta “un potencial de explicación y justificación” que antecede a la ilustración”. (Habermas. 1995 citado en Prono, 2016: 65). En este sentido, los profesionales de FASIC comprendían que era "cada vez más necesario sistematizar la respuesta llevada a cabo con la institución incluyendo el padecimiento de las personas." (Documento 1, 1980). Por lo tanto, el padecimiento y el dolor de las personas es parte de las motivaciones que impulsan el trabajar en la institución en vista de la situación del país.

El aspecto religioso que corresponde, por un lado, a la comunidad ecuménica que compone a la institución, a su vez, establece una simbiosis con los profesionales de la organización, para poder habitar en conjunto por varios años y poder trabajar sistemática y sostenidamente. Así, en el periodo de la transición democrática, destacan que su labor "constituye, un fundamento sólido, nuestra experiencia práctica de más de 16 años de labor ininterrumpida. Ha sido esta experiencia la que ha puesto carne y sangre a todos los principios orientadores." (Documento 9, 1991). Esto hace referencia a una sociedad secular que, a partir de 1975 correspondiente a la fecha que se funda Fasic, comprende que “la religión no ha desaparecido, pues en ella conviven creyentes y no creyentes, cuyas creencias expresan diversas formas de vida que tienen que ser respetadas, y de las cuales se puede aprender porque aportan recursos de sentido indispensables.” (Reigadas, 2011 citado en Prono, 2015: 64). Estos recursos de sentidos indispensables tienen relación con el aspecto valórico que construyeron y mantuvieron por mucho tiempo, incluso se puede indicar que mantiene hasta el día de hoy respecto a los derechos humanos.

Al declarar su opción por los pobres esto conlleva una relación con la concepción evangélica que practicaron: "en esta perspectiva se encuentra la tarea de FASIC con las fuentes mismas de la tarea evangélica: la opción por los pobres."(Documento 1, 1980). Les permite posicionarse, tomar una perspectiva y con ello desarrollar una moral y una ética en relación a los derechos humanos, o más específicamente, como se resolvió en el primer objetivo, el derecho de los pobres a la vida.

El componente religioso que media en sus fundamentos y estructurante de la organización les otorgó legitimidad, les permitió posicionarse en la esfera pública y poder articular un organismo de derechos humanos encargado y preocupado de los presos políticos. En la entrevista realizada a Verónica Reyna, nos relata cómo figuras religiosas pertenecientes a una jerarquía eclesial se reunieron para poder solucionar la situación carcelaria que afectaba a un gran número de personas, quienes habían sido condenados en Consejos de Guerra porque

Los presos políticos que estaban en las cárceles estaban condenados en Consejos de Guerra a raíz del Decreto Ley N°5 el cual dictó la Junta en septiembre del 73. Frente a la peligrosidad de estos grupos subversivos, porque no se hablaba de terroristas, se hablaba de subversivos, se aumentaron las penas y se reemplazó el procesamiento por los Consejos de Guerra. Eso está en un código que se llama Código de Justicia Militar. Frente a esto Frenz dice "Pinochet va a tener que liberar a los presos". ¿Por qué? Porque en Naciones Unidas en la Comisión de Derechos Humanos que se reúne todos los años siempre salía un voto condenatorio contra la dictadura chilena. El que lideró eso, porque esto son acuerdos políticos, era México. México siempre tomó la iniciativa de juntar las firmas para condenar a la dictadura chilena. Cada año les salió en contra el voto en Naciones Unidas.

A raíz de esto, Frenz habla con el secretario ejecutivo que está hasta ahora y le dice: “mira hay que crear un organismo para preocuparse por los presos políticos del país. Pinochet va a tener que liberarlos por la presión internacional” y así fue... En abril de 1975 Pinochet a través de su ministro de justicia, Schweitzer padre, dicta el Decreto N° 504 que permite la conmutación de las penas de cárcel por la salida del país que se llama extrañamiento.

Ahí vine a trabajar. Necesitaban un abogado. Yo en la vida había ido a una cárcel. De derechos humanos en esa época casi no se hablaba... (Reyna, 2021)

Esto da cuenta de cómo la posición religiosa permitió en contexto de terrorismo de Estado establecer un organismo de características ecuménicas y evangélicas capaz de articular un movimiento de derechos humanos. Las posiciones de poder operaron a favor de los prisioneros políticos y la situación del país.

El texto referente que aporta significados a sus acciones surge principalmente desde la Biblia como principio orientador máximo en relación a la defensa del derecho a la vida, así "la Biblia en su totalidad, letra y espíritu, es el primer fundamento de todas y cada una de nuestras actividades." (Documento 9, 1991)

Cada página de la Biblia habla claramente acerca de la dignidad del hombre y de la mujer en razón de ser hijos e hijas de Dios. Desde el Libro del Génesis hasta el Apocalipsis, el ser humano parece como “creado a imagen y semejanza” del dios de la vida. Es sacado de la nada hasta llegar a ser hijo de Dios. El designio de Dios alcanza la plenitud en Jesús, al señalar: “Este es mi hijo amado, en el cual me complazco. (Documento 9, 1991)

Dios y Jesús son las autoridades religiosas que se señalan. "El Señor, nos llama a hacer una acción radical y profunda por Él, como el Dios de la vida." (Documento 2, 1980). Cabe destacar que en ningún texto se hace referencia al espíritu santo, comprendido como la tercera figura que compone la santa trinidad, así como tampoco no existen referencias a la Virgen María o Santos/as. Sin embargo, sí se señalan profetas del Antiguo Testamento, entre ellos, Moisés, Amós e Isaías.

Los profetas son quienes enuncian un mensaje de Dios, anuncian buenas nuevas o por el contrario un castigo. Son anteriores a Jesús y representan el vínculo entre lo divino y lo terrenal, para nuestro caso, los tres profetas que se mencionan se relacionan con aspectos morales de la vida social, por lo que son referentes para poder establecer argumentos en pos de la justicia, la verdad, la vida y la dignidad.

Amós es considerado un profeta del Antiguo Testamento que se relaciona con la justicia y la verdad. Así indican en unos de los documentos "Para que fluya como agua la justicia, y la honradez como un manantial inagotable. (Amós 5.24)" (Documento 2, 1980). Además, Isaías es indicado a partir de la misma lógica de justicia que representa su figura en las narrativas bíblicas, así indican "y el efecto de la justicia será Paz: y la labor de la justicia, reposo y seguridad para siempre. (Isaías 32:17)." (Documento 11, 1995)

Mediante la orientación de sentidos cristianos es que se fue construyendo un tipo de defensa de la vida a partir de argumentos religiosos. Las figuras que se destacan se relacionan con el Antiguo Testamento con personajes que representan una determinada moralidad. A propósito de la situación de petición de pena de muerte de 15 presos políticos

La intención es indicar el "No Matarás". Más tarde en el tiempo, Moisés legisla para el pueblo y dentro de sus cientos de prescripciones, aparece el

llamado “Decálogo Sacro” o más bien conocido por nosotros como “Los Diez Mandamientos”. Uno de ellos es bien preciso, claro y sin comentarios: “NO MATARÁS. (Documento 3, 1987)

Moisés y las leyes del Antiguo Testamento. Moisés es un símbolo de importancia para el cristianismo, ya que representa la figura del legislador y el establecimiento de una moralidad cristiana. La narrativa principal de esta figura bíblica tiene relación con la liberación del pueblo judío esclavo en Egipto. Esta narrativa se remonta al siglo XIII A.C. En este punto se vuelve necesario destacar la acumulación de experiencia en torno a la construcción de la moralidad cristiana, y lo característico del proceso de establecimiento de normas propio del ser humano para poder habitar en comunidad. Estamos hablando de figuras bíblicas que se remontan tres mil años atrás y su vinculación con la sociedad occidental, ya que es un recurso que aportó e hizo contemporáneamente un marco normativo capaz de delimitar y disputar la vida de miles de personas cuando lo único que existía internacionalmente era la Declaración Universal de Derechos Humanos dictada 1948. En relación a esto, la abogada informante nos indicaba que

Nosotros no teníamos ningún tratado de derechos humanos, ratificado a la época de la dictadura, el Pacto de Derechos Civil y Políticos que es como la carta magna de los Derechos Civiles, ahí está el derecho a la vida, la no esclavitud, no tortura, etc. etc. Allende lo firmó y como había que ratificar, porque los tratados se ratifican en el congreso, quedó en el congreso. Porque lógicamente la situación política del país no le colocaba la urgencia que correspondía, además no había ninguna cultura del derecho internacional. Ahí quedó, vino el golpe, cerraron el congreso y nosotros quedamos fuera. Por eso no teníamos ningún tratado internacional de derechos humanos que pudiera proteger a las personas. (Reyna, 2021)

A partir de la inexistencia de un marco normativo capaz de proteger la integridad de las personas a nivel nacional es la lógica religiosa a partir de sus relatos que proporcionan estructuras de sentidos a la acción de defensa del derecho a la vida de la población que estaba siendo perseguida políticamente, y así se vuelve a representar la misión del cristianismo que se vincula con la liberación de un pueblo. En diferentes documentos se destaca el propósito de liberación, en este sentido

Las iglesias que componen FASIC, a través de esta institución, y en colaboración con otros han velado por la situación de los presos políticos en Chile, bajo el mandato del Señor Jesucristo, que envía a sus discípulos a asumir su ministerio de llevar la buena nueva a los pobres, anunciar la libertad a los presos, dar vista a los ciegos y poner en libertad a los oprimidos. (Documento 5, 1989)

Por último, se puede indicar que la dimensión religiosa con el avance del Estado de Derecho va menguando y/o va tomando otros matices en la defensa del derecho a la vida de los presos políticos y su derecho a vivir en libertad. Principalmente, destacan que su defensa se construyó mediante "fundamentos bíblicos-teológicos, éticos, históricos y jurídicos, hemos planteado una y otra vez que la verdad y la justicia es el único camino seguro que puede conducir hacia el restablecimiento pleno de una convivencia fraterna entre todos los chilenos y que tales atropellos no se vuelvan a repetir." (Documento 11, 1995). Cabe destacar que la dimensión religiosa en los documentos la década de los dos miles se expresa sólo mediante la presencia de la firma del Monseñor Alfonso Baeza (Documento 13 y 14, 2004), Presidente de Fasic y Vicario Episcopal de la Pastoral Social declaraciones emitidas a partir de la discusión de la Ley de Indulto que se discutía en el Congreso, sin embargo, no existe una expresión en términos de principios o fundamentos, sólo se destaca la presencia de esta figura religiosa.

6.3 analizar las transformaciones en el discurso de fascic en el periodo de dictadura y postdictadura.

Los documentos correspondientes al año 1980 no enuncian explícitamente la prisión política pero sí el derecho a la vida y las condiciones de existencias que afectaban a una parte de la población del país. En este sentido, el sujeto político al que apuntan lo traducen mediante la utilización de otros conceptos, tales como los oprimidos, los perseguidos, personas de escasos recursos o los pobres. "Desde su inicio, su preocupación central han sido las personas de escasos recursos, afectadas vitalmente por el régimen." (Documento 2, 1980). "Se ha comenzado actuando con lo inmediato, con lo presente; en muchos aspectos implementando tareas intuitivamente, con el fin de servir al ser humano más oprimido en cada momento y lugar." (Documento 2, 1980). "Nuevamente la condición de respuesta a una necesidad propuesta desde los oprimidos, estructura una modalidad de trabajo que asume tareas destinadas al apoyo de organizaciones." (Documento 1, 1980). Además, indican que "la situación afecta a los sectores populares." (Documento 1, 1980). Esto es necesario destacar, ya que cómo se nombra a este sujeto político va presentando cambios en el tiempo a través del tipo de documento. Los documentos que corresponden a 1980 son reflexiones teóricas/informes, los cuales tenían como función establecer las bases y/o orientaciones a las acciones.

Las declaraciones presentan diferencias, ya que asumen una posición más de denuncia e interpelación al régimen militar. Esto ocurre a fines de la década de los ochenta. Este posicionamiento se puede observar a partir de lo siguiente

El hecho de que los jueces que llevan los procesos de aquellos que se han rebelado contra el régimen, o que han sido acusados de hacerlo, cayendo en algunas de las tipificaciones de los cuerpos legales elaborados en estos 13 años, sean jueces militares en servicio activo, obedientes a una

jerarquía militar, coloca a la justicia de este país, de lleno en el reino del absurdo. (Documento 7, 1987)

Este recurso metafórico que refiere al reino del absurdo permite poder nombrar el contexto injusto en el cual se desarrollaban como institución. Su función es destacar la injusticia. Así, "la falta de la clásica separación de los poderes del estado, hace que la independencia del poder judicial sea una ilusión." (Documento 7, 1987) Todo esto termina afectando directamente a la vida de los presos políticos, por la misma razón es que realizan el siguiente cuestionamiento "¿Por qué tanta diferencia entre el juzgamiento de opositores y el de agentes de gobierno?" (Documento 7, 1987).

Esta pregunta alude al contexto socio político en el cual se inscribe esta declaración que implica una diferencia ante los procesos judiciales de quienes han perpetrado crímenes hacia una determinada población, que como lo enuncia el texto son los opositores, y por lo tanto existe una diferencia con el juzgamiento de los agentes del gobierno. Con esta pregunta, con esta interpelación lo que se acusa es una diferencia frente a la ley y una notable impunidad.

Es así como se irá construyendo un discurso de denuncia en relación a los crímenes cometidos en dictadura y cómo estos afectan directamente a la vida de los presos políticos y sus familiares, además de los familiares de ejecutados y detenidos desaparecidos.

Ya en la década de los noventa con el restablecimiento del Estado de derecho el uso del lenguaje metafórico permite comunicar la experiencia humana, posibilita transformar en palabras la emoción que se satura en la enunciación normalizada. La utilización de estas figuras metafóricas son bastantes comunes en los documentos. En este sentido, el contexto represivo marcado por la muerte, el encarcelamiento, las persecuciones y el corte radical con el proceso social que se desarrollaba en el gobierno de la Unidad Popular, esta experiencia principalmente se comunica mediante la figura de la herida. "Esta situación

causa heridas profundas tanto en las personas como en la convivencia nacional (...) (Documento 1, 1980). Así mismo, en el periodo de restablecimiento del Estado de Derecho se expresa lo siguiente; "porque mucho hemos aprendido y es necesario que otros sepan lo doloroso que ha sido curar heridas, solo conociendo lo vivido será posible cimentar un NUNCA MÁS en Chile." (Documento 9, 1991). Además, como institución reconocen que han sido "apoyo, esperanza y vida para un número importante de chilenos perseguidos, amenazados, encarcelados, pobres, en situaciones extremas. " (Documento 9, 1991). Por más de diez años se mantiene la misma figura retórica de la herida.

Lo anteriormente planteado remite directamente a la vida, es decir una herida, lo cual supone un cuerpo vivo, implica abrir ciertos tejidos. Las heridas muchas veces causan la muerte. El devenir normal de una situación de una herida es que se cure, que devenga en cicatriz. Esa cicatriz tenía que cerrarse mediante el ejercicio de la justicia y la verdad, sin embargo, esta situación en el país siempre se ha presentado como un asunto pendiente y no concluido.

Es con el restablecimiento del Estado de Derecho que asumen una responsabilidad en la construcción de la democracia del país y con ello un tono mucho más denunciante y menos religioso. En relación a esto, establecen que "la solidez de una plena democracia pasa por descubrir la verdad de las violaciones cometidas bajo el régimen militar y enjuiciar a sus responsables." (Documento 10, 1995)

Por lo mismo, el trabajo junto a las víctimas directas de la represión de la dictadura militar tiene una proyección distinta, ya que muchos de los presos políticos que habían asistido en dictadura habían obtenido la libertad, y con ello el problema de la reinserción social era lo atingente, así como también la asistencia psicológica debido a las secuelas de la prisión y la tortura. "En consecuencia, este diseño debe responder a los desafíos del contexto y a fortalecer el posicionamiento de FASIC en la sociedad, aportando a una mayor legitimación del tema, al fortalecimiento de las relaciones con la sociedad civil y

nuevas modalidades de trabajo con los destinatarios, así como a estrechar la relación con las iglesias." (Documento 10, 1995). Además, enunciaban que tenían el deber de "desarrollar los programas necesarios para apoyar y fortalecer a los afectados por las violaciones a sus derechos humanos." (Documento 10, 1995)

En ese sentido, la transformación del discurso surge a partir de las consecuencias de la prisión política, ya no sólo es el cuerpo encarcelado, sino las secuelas personales y colectivas de una dictadura militar sostenida por 16 años.

El sentido de denuncia cada vez comienza a ser más explícito, existe una interpelación a los procesos de investigación que se desarrollaron en los primeros gobiernos de la concertación. En 1995 se presenta una interpelación a los poderes del Estado, específicamente a los partidos políticos y las Fuerzas Armadas. Dicha interpelación tiene relación con los detenidos desaparecidos, que cabe destacarlos, ya que son parte de la problemática de la prisión política pero que presentan la desaparición forzada, sin embargo, son parte de categoría de presos y que engloba también una demanda del derecho a la vida, pero en un sentido más violento, ya que fueron personas que no tuvieron derecho a vivir, fueron considerados ilegales y prescindibles para la sociedad. Hacen referencia a la nula verdad y justicia respecto al tema "en lo que dice relación con los mecanismos de búsqueda de los detenidos desaparecidos, cabe señalar que la experiencia de los últimos 20 años indica que jamás ha habido entrega de información de quienes la poseen." (Documento 11, 1995)

La transformación de los argumentos en la defensa de los presos políticos ya entrada la primera década del siglo, implica la identificación de personalidades específicas, relacionada con ex uniformados, y el diálogo establecido con los partidos políticos para poder aplicar la Ley de Indulto a los presos políticos de esos años. Las investigaciones que se desarrollaban a mediados del 2002, a partir de la Mesa de Diálogo establecida en junio en el año 2000, denunciaban el lobby ejercido por ex uniformados para terminar

rápidamente con los procesos de investigación, además se interpela al sistema judicial establecido en dictadura y cómo afectó a la vida de los presos políticos.

El general (R) Medina Lois, sabe perfectamente que esos compatriotas, pasaron largos años encarcelados sin que sus causas, radicada la gran mayoría en la Justicia Militar, e investigadas por algunos de los actuales abogados defensores de sus ex camaradas de armas, avanzaran ni siquiera un milímetro. A todos ellos se les negó los más básicos derechos a un debido proceso. (Documento 12, 2002)

Esto tiene relación con los procesos de investigación que se llevaban a cabo, y el error que cometía Medina Lois al igualar a los presos políticos de dictadura con los violadores de derechos humanos. En este sentido, lo que denunciaban era que

Nuevamente surgen voces, desde los sectores castrenses, clamando para que estos juicios sean prontamente cerrados, y se de “vuelta la hoja”, mientras que un fuerte lobby se ha desplegado sobre los jueces de la Corte Suprema para que frenen la actividad de los jueces con dedicación exclusiva. (Documento 12, 2002)

La figura metafórica de dar “vuelta la hoja” implicaba confinar el pasado al olvido, sin juicios, ni condenas. Esto da cuenta también del poder que seguían ejerciendo los Fuerzas Armadas, ya que en tales circunstancias “la Corte Suprema redujo de 9 a 5 los jueces con dedicación exclusiva, resistiéndose, de este modo, las investigaciones que tales magistrados estaban llevando a cabo en forma expedita y acuciosa.” (Documento 12, 2002)

Además, hay que destacar, que la situación de debate sobre la Ley de Indulto que hacen referencia en las declaraciones del año 2004, no eran presos políticos de dictadura, sino que habían sido encarcelados en democracia y varios de ellos habían sido procesados por

la Ley Antiterrorista. Esta diferencia es necesario destacar, ya que cuando asumió el Presidente Patricio Aylwin en 1990 la situación de la prisión política se mantenía en el país. Estos presos políticos llevaban años encarcelados sin que sus causas avanzaran. Verónica Reyna nos indicó cómo se resolvió esta situación.

¿Él qué es lo que hizo? el extrañó. Les aplicó el extrañamiento a 27 presos. Hizo lo mismo que hizo Pinochet. Hizo lo mismo, pero los obligó a que con su puño y letra escribieran que querían acogerse al extrañamiento. Algunos de ellos estaban reacios, pero a mí me tocaba llevarles el mensaje, decirles; compañero va a tener que escribir eso.. ¡pero cómo! me decían. Si no se va a quedar preso acá. Claro, por qué, porque un gobierno democrático no te puede quitar el derecho a vivir en tu patria. Esa es la razón. Entonces con ese papelito de tres líneas, yo lo acompañaba a la solicitud, y así Aylwin pudo extrañar a los que atentaron a la comitiva presidencial, o sea el atentado a Pinochet. Eso fue un gran problema que Aylwin enfrentó con Pinochet. Pinochet estaba totalmente en desacuerdo de que Aylwin indultara a esa gente. Aylwin se fue, y esa gente viajó en la época de Eduardo Frei por todo el trámite que eso significaba. Pinochet era comandante en jefe, estaba en desacuerdo totalmente. Estaban los de Los Queñes, otro accionar del Frente, estaba también el Mapu Lautaro, estaba el MIR ... (Reyna, 2021)

Los presos políticos de dictadura, a los que Fasic les proporcionó ayuda jurídica, les permitió a partir del año 1975 la conmutación de pena por el extrañamiento a partir del Decreto Supremo N° 504. Los presos que señala la entrevistada son presos condenados en democracia, para poder obtener el extrañamiento, ya que el presidente no podía indultar directamente, debían procesarlos para poder extrañarlos. Estos habían sido encarcelados en dictadura y sus procesos no habían avanzado por largos años. Ahora bien, los presos políticos que se señalan en las declaraciones del 2004 son personas encarceladas en democracia y la petición de liberación residía en una razón justa y humanitaria. Por lo

tanto, declaraban "que es justa la demanda por su libertad." (Documento 15, 2004) y "que el indulto del Proyecto de Ley de los senadores Mariano Ruiz Esquide, José Antonio Viera Gallo, Fernando Flores y Gabriel Valdés, constituye un mecanismo legítimo y eficaz para la libertad de los presos políticos." (Documento 15, 2004).

La discusión sobre los procedimientos que posibilitan la libertad de los presos políticos se presenta en ambos periodos. La transformación en este aspecto radica en que existe una división de los poderes del Estado y por lo tanto pueden exhortar a las autoridades para que se aplique la Ley de Indulto y en 1989 cuando se solicitaba el indulto de los presos políticos, las discusiones se centraban en los programas de liberación de los presos políticos que indicaban una diferencia de preso a partir de la cláusula de violencia y la diferenciación entre el delito político y el delito común. De igual forma la discusión en el 2004 también discriminaba a presos políticos condenados por la Ley Antiterrorista 18.1384. En 1989 no se identifican personalidades específicas, sólo en general se indicaba "la tarea es proponer a las autoridades, partidos políticos y la sociedad, la forma de cómo recuperar el derecho de ser libres a aquellos que dieron su libertad por sus convicciones y para lograr la libertad de otros." (Documento 5, 1989)

En las declaraciones correspondiente a los documentos N° 13, 14 y 15 del año 2004 se demuestra la relación con los partidos políticos. Capacidad de diálogo con ciertos sectores de poder del Estado, ya que estos senadores representan a la Democracia Cristiana, Partido Socialista y Partido por la Democracia. Además, "este hecho lo valoramos favorablemente, porque prevaleció en la decisión un gran sentimiento de humanidad y de justicia, en todos los diputados de la concertación y cuarto diputados de la oposición: Carmen Ibáñez, Germán Becker, Arturo Longton y Roberto Delmastro" (pag 1). En este caso las autoridades que se mencionan pertenecen al Partido Socialista, Partido por la Democracia y Renovación Nacional. Esto expresa la política de acuerdos entre los partidos políticos para el proceso de liberación de los presos políticos.

7.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

Se puede concluir a partir de los objetivos planteados que los argumentos que sostienen la defensa del derecho a la vida en los presos políticos fueron de carácter religioso y jurídico. Ambas tienen dimensiones éticas y una moralidad que se comparte, basada en valores como la justicia, la dignidad, libertad y/o liberación y participación. Además, emerge otra forma de defensa, la cual fue el discurso médico psicológico. Más que una forma de argumentación fue una práctica de defensa, ya que los programas relacionados con la salud mental surgen desde 1977 focalizándose en los efectos de la prisión política, relacionados con la tortura y también la cesantía. No solo trabajaron con los prisioneros políticos, sino que también junto a los familiares.

La familia es un espacio social que Fasic se interesa bastante, lo cual expresa una mirada integral de los efectos de la prisión política, ya que no es sólo el cuerpo encarcelado, sino también los efectos en la familia y en la sociedad. Es necesario incluir este aspecto en las conclusiones de la investigación, ya que por un lado escapa del foco de la investigación, pero representa una línea de investigación que desarrolló Fasic como parte de la defensa de la vida que fue preocuparse por el aspecto psíquico de la persona. Los archivos relacionados con la salud mental son más bien testimonios, programas y/o guías de acciones. Por lo tanto, emerge como un discurso de defensa de la vida, pero con una característica médica que implica un hacer específico, una labor médica. En este sentido, sería interesante poder investigar estos documentos relacionados con la prisión política, pero no en un sentido individual, sino más bien en una forma de evaluación del proceso de integración a la sociedad que devino post prisión política.

Como se señaló, existe una dimensión moral que es compartida y que permitió la construcción de la defensa del derecho a la vida. Esto presenta cambios en la medida que avanza el Estado de Derecho.

Además, se puede concluir que la forma de operar la dimensión religiosa en los argumentos es mediante figuras religiosas del Antiguo testamento, por ejemplo, Moisés, Isaías y Amós. Estos proporcionan un marco normativo que otorga un sentido religioso a la defensa del derecho a la vida.

Ugarte (2006) quien establece que el derecho a la vida se constituye a partir del precepto "no mataras", el cual coincide con los argumentos que estableció FASIC. El no mataras es parte importante de la legislación cristiana, relacionada con Moisés. Este indicativo es importante para la preservación de la vida y es anterior al Estado, pero constituyó un aspecto fundamental para la defensa de la vida en dictadura.

Tal como se planteó en el marco teórico, unas de las caracterizas de la memoria es la capacidad de trascender mediante la práctica de hacer memoria, ya que puede trascender la propia experiencia, se vuelve algo que se puede compartir y comunicarse. En este sentido, la investigación permite seguir comunicando este pasado y comprender cómo se construyeron los argumentos.

La revisión del pasado siempre posibilita la construcción de nuevas narrativas o identificar el olvido. Al revisar los documentos y analizarlos se expresa una acumulación de conocimientos de movimiento de derechos humanos, específicamente en Fasic, en torno a la prisión política y la lucha que significó la defensa de la vida ante una dictadura, sin embargo, se identifica un olvido importante en torno a este conocimiento.

Siguiendo a Calveiro (2006) la memoria es un puente que por lo tanto nos permite "recordar aquello que se borra del pasado, o bien se confina en él, precisamente por sus

incómodas resonancias con el presente." (Calveiro, 2006: 377). Por lo tanto, la memoria como proceso social nos permite conectar la prisión política a la realidad política actual de Chile.

La investigación, por lo tanto, implicó repensar un pasado traumático, lo cual permitió comprender que la prisión política es una realidad que se mantiene en Chile, una problemática propia del Estado. Actualmente en Chile la prisión política sigue existiendo, son presos mapuches, son presos de la Revuelta Popular de octubre de 2019.

En términos de reflexiones que surgen a partir del proceso investigativo se puede decir que hoy no existe una institución ni un movimiento de derechos humanos capaz de llevar adelante sus causas. La situación de prisión preventiva extendida en el tiempo, las altísimas condenas dictadas que van de 5 a 15 años, la aplicación indiscriminada de la Ley Antiterrorista, entre otros, son aspectos que condicionan la vida de los presos políticos actuales.

Hoy en día el reconocimiento del delito político y acciones de sabotajes implican un desafío para los sectores políticos, la justicia y la sociedad entera. Las preguntas que surgían en la medida que se fue construyendo la investigación eran cómo categorizar un preso político, si era por el delito o si era por el contexto. A pesar de la acumulación y de la importancia que tuvo la creación del conocimiento respecto a la prisión política el movimiento derecho humano desarrollado en dictadura no logró establecer una verdad en torno a este sujeto político. Las razones pueden ser variadas, sin embargo, me abalanzo en decir que tampoco se logró construir una cultura de derechos humanos que comprenda la importancia de la vida. Sin embargo, no expreso esto en un sentido de encontrar culpables, sólo realizo un diagnóstico desde la actualidad.

Fue un acierto y desacierto a la vez que el movimiento de derechos humanos se conformará en cierta medida en espacios religiosos, por un lado, fue un acierto porque les

dio seguridad, legitimidad y definitivamente redes nacionales como internacionales, sin embargo, con el desarrollo del Estado de derecho que comienza en 1990 existe un traspaso de responsabilidades al Estado sobre materia de derechos humanos. Las políticas que se desarrollaron desde el Estado no logran mantener el sentido cristiano de la vida, el cual comprende un significado indispensable para la dignidad humana, y un fundamento importante que se desarrolló en torno a la comprensión de derecho a la vida.

Como opción política personal descarto las nociones cristianas en relaciones a la divinidad y los propósitos de Dios en la vida, sin embargo, destacó el sentido de dignidad y de justicia que desarrollaron como institución de derechos humanos. El concepto de dignidad implica una integralidad de la vida. Implica poder vivir en participación, poder decidir y tomar decisiones colectivamente.

En torno a reflexiones metodológicas, indico que el proceso de selección de información que mantuvo el foco en el derecho a la vida y sus diferentes argumentaciones, las cuales generalmente presentan un carácter religioso, significó un distanciamiento del campo religioso necesario para establecer una perspectiva sociológica. El desafío está en la construcción del objeto sociológico y su relación con la religión, es decir, cómo hablar de aspectos religiosos sin ser religioso.

Destaco que los datos por si solos no dicen nada. El proceso de interpretación y la construcción de una narrativa es el desafío de la escritura sociológica. El proceso inició con el acercamiento al lugar físico, que corresponde al archivo. En segundo lugar, saber qué buscar es lo complejo, seleccionar, leer, (re)seleccionar, volver a leer, generar categorías, digitalizar, codificar y aprender los datos, estudiarlos, discriminar qué es lo importante y así poder responder a los objetivos. Todo esto es un proceso que implica un trabajo sistemático de ordenamiento de información.

Finalmente, enfatizo en la labor que realizó Fasic al ser una institución capaz de defender el delito político, delito que muchas veces atentó contra la vida de otras personas, así como también al patrimonio, sin embargo, el contexto en el que ocurren los hechos, refiere a un contexto dictatorial donde las Fuerzas Armadas tenían el monopolio de las armas y ejercían el poder desmedidamente, así como también los presos políticos encarcelados en contexto de Estado de Derecho, y por lo tanto, es un derecho el reconocimiento del delito político cuando se trata de acciones de sabotaje contra un sistema político que atenta sistemática contra la vida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, J. C., & Jaramillo, L. G. (2015). El papel de la descripción en la investigación cualitativa. *Cinta de Moebio*, 53, 175–189. <https://doi.org/10.4067/s0717-554x2015000200006>.
- Arrate, J. (2004). La evolución política de Chile (1988-2003). University of California, Berkeley: Center for Latin American Studies.
- Arenas, S. (2016). Contribución de Chile al Concilio Vaticano II. *Teología y vida*, 57(2), 293-296.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Boccardo, G., & Ruiz, C. (2015). Los chilenos bajo el neoliberalismo: Clases y conflicto social. Santiago: El Desconcierto.
- Bravo, V. (2015). Iglesia liberadora, rearticulación de la política y protesta social en Chile (1973-1989). *Historia Crítica*, (62), 77-96.
- Beltrán, W. (2009). Secularización: ¿Teoría o paradigma?. *Revista Colombiana de Sociología*, vol. 32, (núm. 1), pp. 61-81.
- Canales, M. (2006). *Metodologías de investigación social*. Santiago: LOM ediciones.
- Castañeda, P., & Salame, A. (2019). Memoria profesional y Trabajo Social chileno. Derechos humanos y dictadura cívico militar. *Revista Katálisis*, 22(2), 284-292.
- Calveiro, P. (2006). Los usos políticos de la memoria. En Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*, 359-382.
- Carrasco, E. (2018). Revisión de estudios empíricos sobre la prisión política en Chile. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, , (4), 317-333.
- Coffey, A., & Atkinson, P. (2003). *Encontrar el sentido a los datos cualitativos. Estrategias complementarias de la investigación*. Antioquia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Comunidad y justicia. (2020). *El derecho a la vida en Chile interpretación del artículo 6.1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos*. Recuperado el 09 de octubre de 2021 de <http://www.comunidadyjusticia.cl/wp-content/uploads/2020/05/informe-cyj-art-6-pdcp-junio-2015.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (23 de octubre del 2019). *CIDH condena excesivo uso de la fuerza y rechaza toda forma de violencia en el marco de las protestas sociales en Chile*. <https://mailchi.mp/dist/cidh-condena-excesivo-uso-de-la-fuerza-y-rechaza->

[toda-forma-de-violencia-en-el-marco-de-las-protestas-sociales-en-chile?e=31b992edf8](#)

Constitución Política de Chile [Const]. Arti. 19. 21 de octubre de 1980 (Chile).

Corvalán, O. (2009). Informe sobre el crecimiento de los evangélicos en Chile. *Revista Cultura y religión*, 3(2), 4.

Cruz, M. (5004). *Iglesia, represión y memoria el Caso Chileno*. Madrid, España: Siglo XXI de España.

Cruz, M., & Ramírez, C. (2015). Memorias Subalternas sobre la Dictadura Militar en Chile. El Caso de la Corriente Liberadora de la Iglesia Católica. *Archives de sciences sociales des religions*, (2), 17-35.

Del Villar, M. (2018). *Las asistentes sociales de la vicaría de la solidaridad*, Santiago, Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

Espinoza, C. (2012). Las iglesias evangélicas: convergencias y divergencias en torno a la legitimación del gobierno militar, a la luz de la revista *Ercilla*, 1973-1990. *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*, 3(2), 15-38.

Fassin, D. (2010). El irresistible ascenso del derecho a la vida. Razón humanitaria y justicia social. *Revista de Antropología Social*, 19, (), 191-204.

Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (2019). Historia. <http://fasic.cl/wp/historia-institucional/>

Fernández, R. y Piper, I. (2011). Lugares de memoria: usos, identidades y políticas en el Chile de hoy. En . Programa Domeyko Sociedad y Equidad (Ed), *Memorias, Historia y Derechos Humanos*. (pp. 31-44). Santiago, Chile: Universidad de Chile.

Garretón, M. A. (2010). Sentido, régimen y actores de la política. Cambios, continuidades y perspectivas. En R. Lagos, *Cien años de luz y sombras*. Santiago: Taurus.

Guerrero, S. N. (2015). *Abogados prestigiados, intelectuales públicos, líderes laicos y religiosos : 40 años de activismo elitario para la construcción de la memoria oficial en Chile*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación*. (J. Mares (ed.); V). The McGraw-Hill.

Hine, C. (2004). *Etnografía virtual*, Barcelona, España: UOC.

Hervieu-Léger, D. (2005). *La religión, hilo de memoria*. Herder Editorial.

Hirsch, M. (2008). The generation of postmemory. *Poetics today*, 29(1), 103-128.

- Human Right Watch. (26 de noviembre del 2019). Chile: llamado urgente a una reforma policial tras las protestas. <https://www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas>
- Jara-Leiva, D. (2020). De la Cultura del Miedo a la Memoria Social: Una Lectura del Trabajo de Elizabeth Lira. *Psykhe (Santiago)*, 29(1), pp. 1-8.
- Instituto Nacional de Derechos humanos. (2018, 5 octubre). Verónica Reyna Morales. Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos Defensores/as | INDH. Recuperado 3 de diciembre de 2021, de <https://defensoresydefensoras.indh.cl/premio-nacional-de-ddhh/premio-nacional-2016/veronica-reyna-morales/>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe anual situación de los derechos humanos en Chile*. 53(9). <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1701/Informe%20Final-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2021). Historia. <https://www.indh.cl/historia/>
- Íñiguez, L. (2003). *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*, Barcelona, España: UOC.
- Iglesias Vázquez, M. (2015). Lo social y lo político en Chile: Itinerario de un desencuentro teórico y práctico. *Izquierdas*, (22), 227-250.
- Jelin, E. *Los trabajos de la memoria* (2a. ed.), IEP Ediciones, 2011. ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecasuvsp/detail.action?docID=3226507>
- Kogan, L. (2004). El lugar de las cosas salvajes: Paradigmas teóricos, diseños de investigación y herramientas. In *Espacio abierto* (1ed ed., Vol. 13, pp. 40–49).
- Kuri, E. (2017). La construcción social de la memoria en el espacio: una aproximación sociológica. *Península*, XII, 9–30.
- Mansilla, M. Á., Orellana, L., & Muñoz, W. (2015). Epístolas Sacrílegas. Las declaraciones públicas de líderes evangélicos chilenos ante el gobierno militar de Pinochet (1974 y 1986). *Religião & Sociedade*, 35(2), 274-296.
- Mendlovic, B. (2014). ¿Hacia una “nueva época” en los estudios de memoria social?. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 59(221), 291-316. doi: 10.1016/s0185-1918(14)70825-6
- Meneses, A., & Garrido, L. (2009). Actores sociales y Políticas Públicas: el discurso de la Iglesia Católica chilena frente a las políticas públicas en salud sexual adolescente. *Revista Enfoques : Ciencia Política y Administración Pública*, VII(11), 399–414.

- Ministerio de Salud, Departamento de Epidemiología. (2021). *Informe Epidemiológico Covid-19*. (Nro 105). Gobierno de Chile.
- Ministerio del Interior. (2005). Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.
- Mora, M. (2012). *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos : una apuesta estético-política de legibilidad de la experiencia dictatorial The Museum of Memory and Human Rights : An aesthetics and political bet for dictatorial experience legibility*. 11, 63–76.
- Moulian, T. (2009). Contradicciones del desarrollo político chileno (1920-1990). Santiago: LOM Arcis.
- Museo de la memoria y los derechos humanos. (2015). *Movimiento Unitario Mujeres por la vida*. <http://archivomuseodelamemoria.cl/index.php/68341;isaar>
- Naciones Unidas. (2019). Informe sobre la Misión a Chile 30 de octubre - 22 de noviembre de 2019. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf
- Orellana, P., & Quay, E. (1991). *El movimiento de derechos humanos en Chile, 1973-1990*. Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos Simón Bolívar. Santiago.
- Prono, S. N. (2016). Política y religión en Habermas: Reflexiones críticas desde la teoría del discurso. *Revista en línea del Grupo de Investigación de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, Vol 18* (Núm, 2), 59–75.
- Reyna, V. (1998). Trauma y reparación. En Archivo Chile. *Conferencia Internacional: 25 años después del Golpe Militar en Chile*. Conferencia llevada a cabo en Uppsala-Suecia.
- Rubio, G. (2013). Memoria, ciudadanía y lo público en la elaboración del pasado reciente en la experiencia chilena. *Memoria y sociedad, 17*, (35), 164-183.
- Ruiz, M., Salome, A., Medalla, T., Montealegre, J. and Periano, A., (2011). Memoria, Representación y estudios culturales. En: *Memorias, historia y derechos humanos. Cuaderno de trabajo volumen 1*, 1st ed. Santiago: Veronica Vives, pp.45-66.
- Ruz, I. (2010). *Fundamentos liberales de los derechos humanos y sus críticas: el problema de la inclusión de los derechos humanos económicos y sociales* (tesis de licenciatura). Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Sanz, A. (2005). El método biográfico en investigación social: potencialidades y limitaciones de las fuentes orales y los documentos personales. *Asclepio, VII*.

- Saez, J. I. S. (2013). Extrañamiento en Chile: El Decreto Supremo 504 y la situación de los presos políticos de Dictadura, durante los primeros años de los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia.
- Salazar, G. (1986). De la generación chilena del 68':¿ Omnipotencia, anomia, movimiento social?. *Proposiciones, Santiago de Chile*, (12), 96-118.
- Tan Becerra, R. (2009). Una aproximación a los cambios religiosos en Chile, 1968-2008. *Temas sociológicos*, (13), 221-229.
- Tahar Chaouch, M. (2007). La teología de la liberación en América Latina: una relectura sociológica. *Revista mexicana de sociología*, 69(3), 427-456.
- Ugarte, J. (2006). El derecho a la vida y la constitución. *Revista Chilena de Derecho*, 33, (3), 509-527.
- Urbano, C., & Yuni, J. (2006). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación*, Cordoba, Argentina: Brujas.
- Vezzetti, Hugo. (2002). Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid, España: Síntesis.
- Valle, V. (2017). Posiciones teóricas sobre la relación entre lo social y lo político en los ideólogos del Chile reciente. (tesis de pre grado). Universidad de Chile, Santiago.
- Zamora, J. A. (2007). J. Habermas: Teoría de la acción comunicativa y memoria de las víctimas. *Sesión plenaria. Proyecto de investigación: Filosofía después del Holocausto: memoria y justicia*.

9.

ANEXOS

9.1 DOCUMENTOS

Documento 1: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1980). FASIC un signo de los tiempos. Santiago.

Documento 2: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1980). Principios y fundamentos. Santiago.

Documento 3: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1987). ¡Defendamos la vida! 15 presos políticos con petición de pena de muerte en tribunales militares. Revista Carta Abierta. Departamento de Derechos Humanos del Colegio de Psicólogos.

Documento 4: Claudio González. (1989). Presentación Escrita del Secretario Ejecutivo. Jornada de Abogados Defensores de Presos Políticos. FASIC, Santiago.

Documentos 5: Gorski, W. (1989). Discurso de inauguración de la jornada pronunciado por el pastor, presidente del directorio de FASIC. Jornada de Abogados Defensores de Presos Políticos en Chile. FASIC, Santiago.

Documento 6: Reyna, V. (1989). Situación jurídica y social de los presos políticos en Chile. Jornada de Abogados Defensores de Presos Políticos en Chile. FASIC, Santiago.

Documento 7: Pavin, J. (1989). La cláusula de violencia y el proyecto de liberación de los presos políticos. Jornada de Abogados Defensores de Presos Políticos en Chile. FASIC, Santiago.

Documento 8: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1989). Roberto Ikor Andaur se encuentra aislado en la cárcel pública de Valparaíso. Noviembre, Valparaíso.

Documento 9: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1991). Plan trienal 92-93-94. Santiago.

Documento 10: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1995). Misión y objetivos institucionales. Santiago.

Documento 11: Confraternidad Cristiana de las Iglesias y Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1995). Declaración pública. Agosto, Santiago.

Documento 12: Equipo Jurídico de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (2002). Denuncian campaña para frenar investigaciones judiciales en causas de derechos humanos. Abril, Santiago.

Documento 13: Equipo Jurídico y Monseñor Alfonso Baeza Presidente de Fasic. (2004). Decepción, amargura y esperanza. Julio, Santiago.

Documento 14: Alberto Espinoza, abogado de FASIC y Monseñor Alfonso Baeza Donoso. (2004). Con la esperanza en la razón y en la justicia. Agosto, Santiago.

Documento 15: Equipo Jurídico de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (2004). Presos políticos en huelga de hambre. Noviembre, Santiago.

9.2 Ficha de operacionalización y o codificación del material

Concepto	Dimensión	Subdimensión	Indicadores
----------	-----------	--------------	-------------

Contexto sociopolítico	Contexto de producción	1980-1989	<ul style="list-style-type: none"> • Cómo se nombra • A quién se nombra, (identificar personalidades políticas) • Identificar fechas/temporalidad • Metáforas utilizadas para dar cuenta del contexto
		1990-1990	
		2000-2004	
Discurso en defensa de las y los presos políticos	Contenido	Hitos políticos	¿Qué se nombra?
		Referencia al derecho a la vida	¿Qué se dice?
		Referencia a los derechos humanos	¿Qué se dice?
		Identificar metáforas	¿Cuál/es? Intención y/o función
		Identificación de valores	¿Cuál/es?
		Contenido	¿Qué se apela, qué se denuncia, qué se solicita?
Dimensión religiosa	Alusiones religiosas	Nombre de figuras religiosas	<p>¿quién, quiénes?</p> <p>¿Qué referencias se usan?</p> <p>¿Qué tipo de fuentes?</p> <p>¿Qué personajes se citan? ¿Qué narraciones se citan? ¿Qué representan los personajes y narraciones?</p>
	Fundamentos	Fundamentos religiosos	El que hacer, ¿cuáles eran las acciones?

	Figuras religiosas	Referencia a la vida	¿qué se dice? Lógicas que definen lo que es vida (ej. biológicas, religiosas, DDHH, otras)
		Referencia a derechos humanos	¿Qué se dice?
	Contenido	Identificar metáforas	Intensión y/o función
		Tipo de pena	Ej: pena de muerte, presidio, presidio perpetuo, relegación, extrañamiento, inhabilidad civil.
Dimensión jurídica	Enunciado explícito	Situación procesal	Ej: Condenado, procesados
		Tipo de pena	Ej: pena de muerte, presidio, presidio perpetuo, relegación, extrañamiento, inhabilidad civil.
		Práctica represiva	Tipo de práctica represiva
		Tipo de Ley	Ley aplicada a presos
	Ley mencionada		
	Prisión política	Prisión política	¿quién es?
			Tipo de preso
			¿Qué es prisión política?